



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de
justicia en el Perú, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Hoyos Saavedra, Aurie Silvia (orcid.org/0000-0003-1064-4929)

ASESORA:

Dr. Lui Lam Postigo Carolina (orcid.org/0000-0003-0126-4510)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA NORTE-PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedicado este trabajo a Dios, a mis 4 hijos Eros, Hilary, Zhielo y Lucero por apoyarme todo este tiempo a pesar de las dificultades siempre me dieron fuerzas para seguir adelante en esta etapa de mi vida universitaria para lograr mi objetivo personal a pesar de los sacrificios de la mano fuimos adelante como familia que somos con lágrimas, con esfuerzo, días de trabajo arduo Ustedes fueron fuente de motivación para empezar mi carrera como profesional siendo los únicos que me impulsaron a seguir hasta el final y no desistir sin su apoyo no lo lograría.

Dedicado en especial a mi hijo Eros que viendo que me quedaba en las madrugadas se quedó conmigo, a pesar que trabajabas, estudiabas, ahí seguías para no desvanecer diciéndome mamá tú lo lograras sigue adelante no pares estudia si se puede motivándome y muchas veces secándome las lágrimas te agradezco con el corazón porque esta etapa de mi vida costó demasiado y tú y yo lo sabemos gracias hijo de mi vida.

Dedicado al gran docente Pedro Pablo Santisteban Llontop que llegó en el mejor momento de mi camino profesional con su gran sabiduría.

Agradecimiento

Agradecimiento a nuestra docente la Dra. Carolina Lui Lam Postigo, al docente el Doctor Pedro Pablo Santisteban Llontop y la docente Dra. Lourdes Milagros Suarez Mallqui los cuales nos han impartido su experticia con gran ahínco en cada una de sus clases muchas gracias a cadauno de ustedes.

Asimismo, agradecer a nuestra casa de estudiosgracias Universidad Cesar Vallejo por las enseñanzas estos 12 ciclos por brindarnosbuenos docentes de calidad.

Índice de contenido

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de gráficos y figuras	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	10
II. MARCO TEÓRICO	12
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	19
3.3. Escenario de estudio	19
3.4. Participantes	20
3.5. Técnicas de recolección de datos	22
3.6. Procedimiento	22
3.7. Rigor científico	22
3.8. Método de análisis de datos	23
3.9. Aspectos éticos	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	25
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	40
ANEXOS	48

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de Categorización	20
Tabla 2. Lista de participantes	21
Tabla 3. Ficha de Análisis Documental	48
Tabla 4. Validación de instrumento – Guía de entrevista	55

RESUMEN

La presente tesis, cuyo título es tiene “El proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de justicia en el Perú, 2022”, tiene como objetivo general determinar si el proceso de elección al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú, aplicaremos una encuesta junto al instrumento de cuestionario facilitando la recolección de datos de jueces en base a las categorías y subcategorías que se realizará.

Por otra parte, la problemática descifrada en nuestro objetivo general es uno de los problemas constitucionalmente escaso en el Perú hasta ahora, ya sea por las distinciones de conciliación que toma el juez de paz en específicas comunidades que viven estas personas en su día a día la cual desarrollaremos utilizando los procedimientos y mecanismos de recopilación de antecedentes, artículos indexados para luego pasar al procesamiento estadístico que den como término los resultados y discusión.

La conclusión a la que llegó la presente exhaustiva investigación es evidente que el acceso al cargo de juez de paz mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú influenciada por partidos políticos, intereses relacionados con el tráfico de terrenos y beneficios personales.

Palabras clave: Proceso de elección al cargo, juez de paz, Justicia de paz, Administración de justicia.

ABSTRACT

The present thesis, whose title is "The election process for the position of justice of the peace and the administration of justice in Peru, 2022", has as a general objective to determine if the election process for the position of justice of the peace affects the administration of justice in Peru, we will apply a survey together with the questionnaire instrument facilitating the collection of data from judges based on the categories and subcategories that will be carried out.

On the other hand, the problem deciphered in our general objective is one of the constitutionally scarce problems in Peru so far, either due to the conciliation distinctions that the justice of the peace makes in specific communities that these people live in their day to day which we will develop using the procedures and mechanisms for the collection of background information, indexed articles and then proceed to statistical processing that ends with the results and discussion.

The conclusion reached by this exhaustive investigation is evident that access to the position of justice of the peace through popular election affects the independence in the administration of justice in Peru influenced by political parties, interests related to land trafficking and personal benefits.

Keywords: Process of selecting justices, justice of the peace, peace justice, administration of justice.

I. **INTRODUCCIÓN.** - En el **ámbito internacional** en 1791 se incluye la figura del juez de paz en la Constitución Francesa usado este cargo por los alcaldes, gobernadores, realizando el papel de conciliadores, sin embargo, en el año 1953 el artículo 152 de la Constitución en nuestro país el juez de paz proviene de la elección popular, quedando como parte del fortalecimiento del sistema de justicia en las comunidades. **A nivel Nacional**, se crea el Reglamento de Juez de Paz de 1854 Ley de Justicia de Paz, aprobado con Ley N° 29824, la figura del juez de paz no ha presentado mayor cambio en la administración de justicia, que el mismo compromiso por parte del Gobierno en mejorar las condiciones de los centros de justicia de paz.

En este marco jurídico de la justicia de paz a nivel nacional surgen las funciones y responsabilidades atribuidas a estos jueces, quienes en aras de resolver los conflictos sociales y personales de la comunidad bajo el propósito de garantizar la convivencia de una paz social; se encuentran limitados más que el “leer saber y entender”, en respeto a la cultura y las costumbres del lugar como señala el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Justicia de Paz; no obstante, se obvia en considerar que las propias funciones irrogadas a estos jueces precisan un respaldo de “conocimientos jurídicos” para asumir una eficaz impartición de justicia. Ello se confronta con las reiteradas sanciones y destituciones de dichos jueces, fuera del incumplimiento sobre sus funciones (Salazar, 2020).

A fin de ilustrar lo previamente expuesto es de citar, la investigación en ODECMA-240-2014, Lambayeque, por la cual se solicitó la destitución de un juez de paz a razón de dar fe de cierta documentación adjunta por poseedores de un predio, sin previa verificación de los mismos; y, en examen de los hechos, el juez manifestó, entre otros, que le había sido suficiente la “palabra” de estas personas. Otro caso es el de advertir a través de la Queja ODECMA-470-2014-Sullana, por la cual se impuso la destitución como sanción a un juez de paz, por el cobro de un título valor.

Sumado a lo expresado, en ejercicio a la administración de justicia por parte de los jueces de paz, el concepto de independencia como autonomía en la adopción de decisiones se ve alterado en su acceso al cargo, por el uso del mecanismo de la “elección popular”, establecido en el Artículo 8° de la citada Ley. Es así que, legislaciones internacionales como es el caso de Argentina, no establecen

la elección de sus magistrado bajo el voto popular, inclusive el Consejo Nacional de la Magistratura de Argentina, en el 2013, declaró inconstitucional la forma de elección popular para ser integrante de ese consejo (Villatoro, 2014); lo cual es enfatizado por el jurista Zaffaroni quien hizo referencia a que la elección de magistrados por este medio tiende a promover la “demagogia judicial”, en la medida que los jueces- con el fin de ganar la simpatía de la población- dejen de aplicar la ley de manera estricta para cada caso (Morales, 2018), situación todavía en conflicto para la legislación nacional con el acceso al cargo de los jueces de paz.

De lo advertido en líneas previas, se planteó como **Problema General** ¿Cómo el proceso de elección al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú? **Problema específico uno** ¿Cómo la falta de una “formación jurídica” para ser candidato al juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?, **Problema específico dos** ¿Cómo el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú? En tal sentido, para el presente estudio de investigación se planteó como **Objetivo General**: Determinar si el proceso de elección al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú. Asimismo, como **Objetivo Específico uno** Analizar si la falta de una “Formación Jurídica” para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú. Por el **Objetivo Específico dos** Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Como **justificación practica** promover un análisis de la ley de juez de paz N° 29824 los requisitos para la elección popular al cargo de juez de paz, con esto asegurar los procesos en el poder judicial y cumplir con los intereses de la comunidad. Nuestra **justificación metodológica**, tenemos la información de nuestra guía de entrevista y la ficha de análisis documental siendo un trabajo inédito útilmente para futuros investigadores. En nuestra **justificación teórica** se basa a las categorías que se pueden visualizar en la matriz de categorización apriorística en la cual se encargó en ver el análisis del proceso de elección con las teorías emergentes por ende da aún mejor juicio al entender. En cuanto a la **contribución** se pretende con esta investigación modificar el requisito en el

artículo 1 de la ley 29824 del juez de paz el curso de formación para juez de paz y el conocimiento mínimo legal ya que se debe adecuar al cambio de la sociedad para poder resolver con idoneidad los problemas que afrontan las comunidades, la propia sociedad, en el artículo 2 del Título preliminar al acceso al cargo de juez de paz la participación popular es decir el voto popular para el cargo de juez de paz se modifique por un proceso especial.

Teniendo, así como **supuesto general**; El proceso de elección al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú, debido a que existe falta de conocimiento jurídico y una direccionalidad a beneficio propio por la elección popular. En cuanto a los Supuestos específicos, **supuesto específico uno** : La falta de una “Formación Jurídica” para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú, toda vez que no cuentan con un sólido entendimiento e interpretación de las normas jurídicas, por lo tanto, las decisiones que tomen carecería de asidero legal.; y como **supuesto específico dos** : El acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración, debido a que los jueces podrían estar sujetos a presiones políticas, se podría pasar por alto la necesaria formación jurídica y experiencia, y podrían surgir incentivos para adoptar decisiones que aseguren el respaldo de los electores en lugar de basarse en el estricto cumplimiento de la ley y los principios de justicia, comprometiendo así la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones judiciales.

II. MARCO TEÓRICO En relación a los **trabajos previos** que anteceden a esta tesis, y que han servido como antecedentes de la investigación, se incorporaron los siguientes; se señala desde un punto de vista al **antecedente internacional**, de acuerdo al artículo según **Salazar (2012) concluyó** que se debe implementar, consolidar, velar y adecuar el proceso para la elección de un juez de paz para que antes durante el proceso pueda guiarse con objetividad. De la misma manera en el entorno **internacional**, se presenta Quinche (2015) **concluyó** que, los jueces de paz enfrentan obstáculos burocráticos y necesitan mayor atención institucional, lo cual dificulta su labor. Sin embargo, también se convierten en representantes de la sociedad, especialmente de los grupos marginados sin acceso a servicios centralizados. La elección popular impacta la independencia judicial en el Perú, pero a pesar de las dificultades, los jueces de paz desempeñan un papel fundamental como intermediarios en la comunidad, trabajando para brindar justicia de manera inclusiva y equitativa.

En relación al **ámbito nacional** correspondiente al objetivo general propuesto para este trabajo se logra destacar a **Trelles y Huamán (2021)** haciendo referencia a **nuestro objetivo general** concluyó el mismo señalando que: en el Perú, existe un gran pasado de las votaciones de los tribunales de paz, debido que hace tiempo se renovó y hasta hoy en día sigue vigente. Es menester recalcar que nunca tuvo una buena organización en sus normas, pero gracias a la ley de justicia de paz: Ley 29824 – donde resalta la necesidad de la selección de un juez de paz y se apoya con el Decreto Supremo N°007-2013-JUS, asimismo, se estabiliza con el R.A N°098-2012-CE-PJ. Como consecuencia, se brinda que las zonas más rurales o escasas de justicia puedan acceder a ella sin ningún problema o excepción que existe carencia de formación, falta de calidad de labor, inexactitud en el reintegro, defectuosa verificación al ejercitar sus funciones y carente soporte de las instituciones judiciales lo cual genera un inadecuado sistema de justicia y deficientes normas, debido a que incumplió tanto en sus deberes como obligaciones incurriendo así en faltas.

A **nivel Nacional** tenemos a nuestros autores Irigoien y Cruzado (2020), que manifestaron, que si bien es cierto los jueces de paz no están obligados a la debida motivación al momento de resolver las pretensiones, el sistema judicial exige la debida motivación en el contexto Constitucional para no vulnerar

derechos constitucionales Respecto al objetivo específico uno, **a nivel nacional**, Flores (2020) concluyó que el juez de paz está perjudicando el correcto desarrollo del debido proceso por no dar una fundamentación legal a sus decisiones al actuar en su papel jurisdiccional y conciliador, de acuerdo con el artículo IV del Título Preliminar, 27 de la Ley N° 29824 y 6 del Decreto Supremo N° 007-2013-JUS. Esta situación es notoria en el área jurisdiccional, donde a menudo acepta demandas que no satisfacen los criterios de admisibilidad y procedencia. Este problema surge debido a su ignorancia y rechazo a considerar las excepciones y defensas iniciales presentadas por el acusado. En algunos casos, emite fallos sin apoyarse en las leyes correspondientes al caso en cuestión. En su función de conciliador, daña el derecho constitucional al debido proceso al sugerir acuerdos que no son viables, como se puede evidenciar en sus actas.

Monsalve (2021) **concluyó** que debido a su falta de conocimiento de las normativas civiles, penales y constitucionales, los jueces de paz a menudo resuelven casos en sus despachos de manera empírica y espontánea. Esto conduce a decisiones contradictorias con la ley y a la violación de los derechos fundamentales de las partes involucradas, así como del debido proceso y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Dado que carecen de formación legal, incumplen el principio constitucional de *lura Novit curia*. En consecuencia, es evidente que la formación jurídica del juez de paz ha sido inadecuada y esto tiene un impacto negativo en la administración de justicia.

A **nivel internacional** es de citar Gil (2020) **concluyó** que, uno al discutir la notificación electrónica, surge como uno de los principales temas el debido proceso, el cual engloba una serie de principios y garantías indispensables para asegurar un desempeño adecuado, justo y correcto en los procesos y trámites administrativos y judiciales. El debido proceso se basa en un conjunto de regulaciones que salvaguardan los derechos constitucionales de los ciudadanos en un proceso. Por lo tanto, al considerar tanto las ventajas como las desventajas mencionadas en relación con la administración de justicia, se puede concluir que el Juez de Paz no ha recibido una formación jurídica adecuada.

Saldías (2020) **concluyó** que es esencial configurar los procedimientos judiciales teniendo en cuenta la verdadera situación de las personas afectadas.

Ignorar este aspecto puede llevar a que las herramientas legales de protección reproduzcan las situaciones discriminatorias que los ciudadanos enfrentan, lo que frustra su derecho de acceso a la justicia y, en consecuencia, la efectividad de la tutela judicial. En consecuencia, al analizar la vulneración de los derechos de los intervinientes se interpreta que el Juez de Paz carece de formación jurídica para resolver los casos. En cuanto al **objetivo específico dos**, a nivel nacional es de exponer el estudio de Dávila (2018) **concluyó** que para las comunidades de Cajamarca y Chota, es evidente que las formaciones recibidas por el Juez de Paz no han sido beneficiosas, ya que no abordan ni se ocupan de los casos que podrían ser revisados. En contraste, en las localidades de Celendín y Hualgayoc, se ha observado que las capacitaciones constantes podrían ser provechosas. Sin embargo, cuando los asuntos no han sido resueltos, las personas acuden a otros operadores de justicia, como la policía y las rondas campesinas. En las cuatro provincias, se percibe una sensación generalizada de falta de control en relación con las acciones del Juez de Paz. Con el fin de mejorar la situación del Juez de Paz en el ámbito de la administración de justicia, es necesario llevar a cabo más capacitaciones y ser minuciosos en los procedimientos para su elección mediante el voto popular. Corva (2013) Concluyó que en esos años se dividieron los alcaldes tenientes policías comisarios divididos para poder administrar una mejor justicia. Indicamos que su tesis sobre *“La Independencia Judicial y su endémico déficit de garantías”* internacionalmente para Ibáñez (2021) nos dice que la independencia judicial son las garantías personales es decir se basan en hacer cumplir la constitución española indicándonos también que en el ámbito político y administrativo el juez es quien toma las decisiones propiamente a las reglas siempre amparado a la protección del mérito y la capacidad del juez. Concluyendo que la independencia judicial no se cumple por la falta de valores éticos sin embargo en España los jueces brindan un gran estatuto de independencia en la mayor parte de su trabajo. Velit (2019) **concluyó** que las sanciones impuestas a los jueces de paz que son sometidos a procesos disciplinarios por los órganos de control o el Consejo Ejecutivo deben ser razonables y proporcionales a las acciones cometidas. Se destaca que al aplicar el método subjuntivo para interpretar normas y resolver casos, se estaría

socavando la posición del juez de paz, lo cual implica una violación de los derechos procesales y sustantivos. Además, se argumenta que el tratamiento procedimental adecuado para los jueces profesionales puede no ser aplicable a los jueces ciudadanos. En este sentido, se plantea que el acceso al cargo de juez de paz mediante elección popular impacta la independencia en la administración de justicia, ya que se ha observado que los procedimientos actuales no son adecuados para un sistema de elección popular del cargo.

Jordan y Sánchez (2020) **concluyeron** que los jueces de paz no cumplen con la finalidad primaria en su labor, es decir, no solucionan los problemas comunitarios; por ello, se ve perturbado el derecho constitucional de acceso efectivo a los servicios de justicia, los propios jueces de paz no conocen sus conceptualizaciones, la conciliación y equidad, de esta forma, no aplican las medidas alternativas de solución de conflictos, pues afecta la independencia en la administración de justicia debido a que al conocer los requisitos se puede conocer la manera correcta para que puedan acceder al cargo mediante la elección popular. En relación con los enfoques conceptuales, se presenta el **principio de idoneidad** es un medio que se aplica para la tutela del bien jurídico es el vínculo existente entre la casualidad y el medio adoptado con la finalidad planteada, pues se debe analizar el medio con el fin que se desea alcanzar. Se refiere a la persona con capacidad de buena disposición amable capaz es decir la más adecuada para ocupar un cargo. En el **principio de independencia**, precisa que se debe autorizar y obligar a todos los jueces para que puedan garantizar que determinado procedimiento judicial se pueda desarrollar acorde con el derecho y el respeto de los derechos de las partes implicadas.

Respecto a la **fundamentación teórica** sobre la categoría **Proceso de elección al cargo de juez de paz**, es necesario mencionar que, la justicia de paz puede ser descrita como la aplicación de la justicia en representación del Estado, con el objetivo de resolver de manera armoniosa los problemas o conflictos entre las partes involucradas, siguiendo las prácticas, costumbres y tradiciones de la comunidad, teniendo en cuenta la realidad social y cultural (Palomino, 2016, citado en Castañeda, 2022). En consecuencia, como señala el mismo autor es fundamental destacar la relevancia de participar activamente en el proceso electoral de selección de jueces de paz, considerando ciertas

condiciones indispensables para aquellos que se postulan, como tener una reputación y legitimidad impecables.

En relación a su primer subcategoría falta de una **“Formación Jurídica”** para ser candidato a juez de paz, al respecto, Gómez (2020) menciona que resulta fundamental que el Juez de Paz debe de estar al 100% preparado tanto a nivel académico como profesional, teniendo previos conocimientos en el puesto requerido, ya que ello generará mejores resultados en el momento de la ejecución de sus facultades. En cuanto a la subcategoría, **acceso al cargo por elección popular**, el mismo autor refirió que se entiende que democráticamente los pobladores podrán elegir qué candidato ocupará el puesto de Juez de Paz, por lo cual debe consignar tranquilidad en toda la jurisdicción seleccionada, teniendo como resultado una mayor solidez jurídica. Respecto a la segunda categoría **administración de justicia** el profesor García (2010, citado en Castañeda, 2022) señala que, en el marco normativo constitucional orgánico, la administración de justicia se refiere a la estructura organizativa diseñada por la ciencia procesal y legalmente establecida para permitir que el Poder Judicial cumpla su función jurisdiccional, la cual está atribuida constitucionalmente. Este poder está compuesto exclusivamente por jueces y magistrados. Por su parte, Rojas (2019) señala que este surge con la finalidad de solucionar los conflictos entre acuerdos y controversias, así como en empresas, entes, el Estado o sus administraciones.

Por su parte, su primera subcategoría, **la idoneidad**, según la Real Academia Española (RAE) (2020) es todo lo razonable para algo o adecuado. En tal sentido, Yépez (2022) menciona que este principio hace referencia al desenvolvimiento de un servidor público con una condición técnica, lícita y moral respecto al desenvolvimiento de su trabajo. En cuanto a su segunda subcategoría, **la independencia**, se resalta que este principio admite y exige a la administración de justicia a que se pueda proteger el procedimiento judicial para que se pueda desarrollar acorde y en cumplimiento con el derecho, así el Juez es la garantía de servicio de la justicia humana en la sociedad (Sánchez, 2020).

Para finalizar en el enfoque conceptual la elección es el desarrollo de un proceso electoral donde los ciudadanos mayores de dieciocho años tienen derecho a votar a elegir a un candidato o a un partido político, esto se da por voto popular o participación popular citando a la ciudadanía a la elección de un candidato. Asimismo, el candidato es la persona que ambiciona, anhela ocupar algún cargo judicial, administrativo, público, siendo estos inscritos en una lista de postulantes y ocupando ese lugar el candidato que llegue a obtener más votos. En el caso del cargo es cuando una persona asume la responsabilidad obteniendo capacidades, poder para tomar alguna decisión, asumiendo obligaciones, siendo estos cargos temporales.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación fue cualitativo, porque no han sido estadísticamente mensurables sino relativos mediante discusiones y entrevistas, como en este caso las diversas informaciones extraídas para poner en nuestro análisis y tener un buen resultado a las preguntas formuladas. Como resaltó Herrera (2018), se ha enfocado en los procedimientos metodológicos que estuvieron en constante validación para la elaboración sobre nuestra fundamentación en este trabajo.

Según Melet, A. (2018), la **investigación básica** y cualitativa en el ámbito jurídico se emplea en investigaciones con el fin de examinar los procesos de implementación de leyes y códigos. Esto se aplica particularmente en situaciones en las que se llevan a cabo acciones contrarias a la ley en un tribunal específico. Dichas investigaciones se centran tanto en la distinción de comportamientos de los acusados ante la justicia, como en la identificación de errores o limitaciones evidenciados por los profesionales judiciales al momento de aplicar sentencias o llevar a cabo absoluciones.

El nivel de investigación, **fue descriptivo**, dado que, siguiendo Guevara et al., (2020) el propósito de la investigación es adquirir un conocimiento detallado sobre las situaciones respecto al objeto de estudio. En el caso del diseño aplicado según Palacios (2021) nos dice que ya es el método más seguido que se utiliza en las investigaciones por qué se utiliza los análisis de datos considerando a participantes involucrándose en la investigación revisando la

historia ve el espacio en que se desarrolla. De acuerdo a esta investigación debo mencionar que he podido aplicar el método cualitativo es decir la **teoría fundamentada** la cual según Grounded Theory Cuñat (s.f) podemos recolectar información, datos.

Asimismo, a través del análisis documental, Espinoza (2019) describió como un enfoque efectivo para adquirir datos e información en grandes proporciones, y puede utilizarse como un complemento a otras técnicas de investigación, como la entrevista. Se reconoce como un método adicional que permite ampliar y profundizar la comprensión al abordar diversas cuestiones de estudio.

Se llevarán a cabo entrevistas siguiendo una guía de entrevista establecida y se revisarán documentos científicos para asegurar su validez, mediante la evaluación de expertos en la materia. Sobre esta técnica, Trujillo et al. (2019), señaló que, con esta técnica, el investigador se encarga de preparar previamente una lista de preguntas estructuradas y organizadas en una ficha, con el propósito de unificar los criterios. Esta metodología se considera mecánica debido a que la persona se enfoca en responder las preguntas establecidas.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En nuestro estudio se trabajó, elaborando la primera categoría como es el proceso de elección al cargo de juez de paz, la segunda categoría siendo la administración de justicia y las subcategorías la falta de una formación jurídica para ser candidato, el acceso al cargo por elección popular, la idoneidad la independencia por lo cual se presenta en el cuadro de la matriz de categorización apriorística.

Tabla N°1 – Matriz de categorización

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Proceso de elección al cargo de juez de paz	Falta de una “Formación Jurídica” para ser candidato
	Acceso al cargo por elección popular
La administración de justicia	Idoneidad
	Independencia

Fuente: Elaboración propia, 2023

3.3 Escenario de estudio

El entorno que se realizó fue a nivel nacional el punto esencial de la problemática se relaciona con el tema el proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de justicia, 2022, se precisó en el Perú al enfocarse en los juzgados de paz en la cual se realizó la recolección de datos por medio del instrumento que es la Guía de entrevista y con el apoyo de jueces de paz no letrados, jueces de paz letrados, abogados especializados para brindar un enfoque conceptual al problema del cual será estudiado

3.4 Participantes

En el presente trabajo el tema de elección al cargo de juez de paz y la administración 2022, tuvo como participantes a 10 personas especializadas en la materia siendo su aporte fundamental para lograr la recolección de información entorno al tema que es nuestro objeto de investigación.

Tabla N°2 - Lista de participantes

NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO	INSTITUCIÓN	EXPERIENCIA
Jimmy Martin Aguirre Mayor	Abogado	Juez de Paz Letrado	Juzgado de Paz Letrado Surquillo	6 años
Elisa Margarita Salinas Padilla	Secretaria Ejecutiva	Juez de paz no Letrado	Juzgado de Paz Urbano A.A.H.H. STA ROSA CALLAO	13 años
Javier Alfredo Ñaupari Castro	Contador	Juez de Paz No Letrado	Juzgado de paz Urbano Pachacútec Ventanilla	12 años
Carlos Antonio Polo López	Abogado	Juez de Paz Letrado	Juzgado de Paz Letrado San Miguel	8 años
Jackeline Dora López Palomino	Abogada	Juez de Paz Letrado	Juzgado de Paz Letrado Surquillo	6 años
Tatiana Barrientos Cárdenas	Abogada	Juez de ODECMA	Poder Judicial del Callao	20 años
Luis García Albarracín	Abogado	Secretario de Asentamiento Humano	Municipalidad Provincial del Callao	25 años
Pablo Humberto Temoche Gadea	Abogado	2do Vice Decano del Colegio de Abogados del Callao	Colegio de Abogados del Callao	6 años
Felipe Benicio Calderón Cumbicus	Abogado	Director de conferencias y publicaciones	Colegio de Abogados del Perú	7 años
Edgar Luis Mitta Curay	Abogado	1er Vicedecano	Colegio de Abogados del Callao	6 años

Fuente: Elaboración propia, 2023

3.5 Técnicas de Recolección de datos

En este sistema de recopilación de datos se utilizaron diversas técnicas de obtención de información, como entrevistas, guías de entrevistas y análisis documental. Además, se consideró una cuidadosa selección del tema de estudio, un planteamiento claro de la problemática a resolver y la definición del método científico que se emplearía para llevar a cabo la investigación, tal como se menciona (Carhuacho et al.2019).

3.6. Procedimiento:

La Guía de productos de Investigación de la UCV, N° 62-2023-VI-UCV, proporcionó el esquema de referencia necesario para la ejecución de mi estudio en términos metodológicos, siguiendo las directrices estipuladas. Inicié con la presentación del tema, seguido de la descripción detallada del problema concerniente al juez de paz, así como los objetivos principales y secundarios. Realicé una exhaustiva investigación documental para desarrollar el marco teórico, donde discutí antecedentes, estudios precedentes, y teorías relacionadas con la problemática de la elección democrática del juez de paz. Siguiendo la guía, procedí a la recopilación de datos, seleccioné las herramientas de investigación y llevé a cabo el análisis documental. Este proceso facilitó el análisis y debate por medio de la triangulación, contrastando con las teorías y jurisprudencias introducidas en el marco teórico. Finalmente, cerré con las conclusiones y recomendaciones, culminando con una propuesta de ley.

3.7 Rigor científico

Según Vivar Aranzamendi (2021) nos indica que todo va evolucionando se utiliza con mayor precisión el método cualitativo donde incluye a los validadores con un papel muy importante en la presente investigación ya que los aportes que ellos brindan son sustancialmente importantes para poder obtener distintos criterios de cada recolección de datos como son las preguntas viendo el planteamiento su revisión y dando por aprobado el valor de cada pregunta de este tema.

Tabla N°3 Validación de instrumentos – Guía de entrevista

Instrumento	Validador	Institución	Porcentaje
GUÍA DE ENTREVISTA	Tocunaga Ore Gina Victoria	UCV	95%
	Álvarez Corzo Miguel Ángel	UCV	95%
	Álvarez Bocanegra Cesar Víctor	UCV	90%
	PROMEDIO		93.3%

Fuente: Elaboración propia, 2023

3.8 Método de análisis de datos

En el desarrollo de este esquema de estudio se utilizó el procedimiento de análisis descriptivo; debido que me accedió distinguir y especificar la materia de observación, a lo largo de esta exploración minuciosa, se valoró mucho la población de muestreo, además de la inquisición del contenido de esta indagación. Por otro lado, se empleó el procedimiento descriptivo, por lo cual se describió a través de instrumentos de recaudación de antecedentes dando grandes resultados con exactitud. Adicionalmente, se realizó la depuración, distinción y aclaración de los detalles y dificultades, asimismo, esta indagación nos ayudó a expandir nuestras hipótesis con respecto a las dificultades analíticas usando el procedimiento de la interpretación, pesquisando conocimientos ya conocidos, como precedentes, apreciaciones jurídicas, toda la información más relevante para poder confirmar el proceso de votaciones de Juez de Paz y la administración de justicia en el Perú 2022.

Finalmente, se emplearon los métodos: hermenéutico, para analizar de manera detallada las quejas y puntos de vista sobre la problemática, lo que posibilitó la realización de un estudio exhaustivo sobre el tema (Quintana, 2019); inductivo para hallar las consecuencias de todos los antecedentes ya recogidos, evaluados para concluir y gestionar de manera correcta los objetivos planificados, en ese sentido, se partió de lo particular para llegar a conclusiones generales (Prieto, 2017); exegético para realizar una interpretación precisa de las normas jurídicas y plantear su modificación (Guamán et al., 2021) y, analítico

el cual fue empleado con el propósito de comprender y dar explicación al fenómeno objeto de estudio (Sosa, 2019).

3.9 Aspectos éticos

La investigación actual está basada con respecto al apego sin restricciones a las reglas, la moral con buenas costumbres; por ende, los derechos de propiedad intelectual de los autores utilizados son primeramente reconocidos, protegidos y puestos a disposición del público y contemplado en el D.L. 822. Nuestras fuentes de investigación se adaptaron a través de las normas APA internacionalmente. Del mismo modo se logró establecer sobre los reglamentos, directrices, requerimientos y condiciones de la Universidad César Vallejo, tales como determinar lo consignado por CONCYTEC. Culminando se mantendrán los principios de moralidad, como determinar la exactitud de información; a fin de garantizar la veracidad de la averiguación se usó el Software Informático Turnitin y la Resolución Vicerrectorado N° 062-

IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES

En esta dirección se consideró los siguientes resultados obtenidos de la serie de la triangulación de la exposición mediante los resultados obtenidos en los trabajos previos, el análisis documental, así como las conclusiones de las preguntas elaboradas a los entrevistados.

En primer lugar, en relación al **Objetivo General**: Determinar si el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú; se desarrolló los hallazgos evidenciados en la guía de la entrevista.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

Para ello, se plantearon las siguientes interrogantes: en la primera pregunta en su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción?

Respecto a la **primera pregunta**: López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo (2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023), la mayoría opinan que, ante la falta de conocimientos jurídicos por parte de los jueces de paz sobre los procesos a su cargo, se advierte una inadecuada administración de justicia; no obstante, la minoría indica que resulta suficiente los conocimientos de las costumbres de la comunidad a fin de aplicar la justicia en ella. De la siguiente interrogante se planteó nuestra segunda pregunta.

¿Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú?

La **segunda pregunta**: López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo (2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023), Las opiniones respecto a las mejoras en el proceso de selección de jueces de paz en Perú son divergentes. Algunos argumentan la falta de mejoras sustanciales y requisitos legales claros, mientras que otros reconocen requisitos mínimos, pero sugieren cambios y más capacitación. Por otro lado, hay quienes destacan las mejoras que permiten contar con jueces reconocidos y capacitados en las comunidades. Estas perspectivas reflejan la complejidad y diversidad de opiniones en torno a la eficacia y desarrollo del proceso de selección de los jueces de paz.

Respecto a la tercera pregunta se planteó ¿Considera usted que actualmente

el proceso de selección de los jueces de paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú? Explique su respuesta.

En tercera pregunta: López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo (2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023), El proceso de elección popular para jueces de paz genera opiniones encontradas en relación a su impacto en la administración de justicia. La falta de requisitos y formación jurídica preocupa a algunos, mientras que otros valoran la reputación y sentido común de los jueces elegidos por la comunidad. Las opiniones difieren en cuanto a las mejoras en el proceso de selección y el método de elección. Es necesario seguir analizando y mejorando el proceso para lograr una justicia efectiva y equitativa en el país.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis documental

En relación al Análisis **Documental** dirigido al **Objetivo General**, “Determinar si el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú, en tal sentido se analizó: la **Resolución administrativa N° 000400-2021-P-CSJPPV-PJ** emitida por la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, a través de la cual, se determinó, la elección popular, que anteriormente estaba restringida a comunidades y áreas remotas, ha experimentado cambios significativos. En la actualidad, se ha expandido su alcance a las urbanizaciones, lo que demuestra una evolución en nuestra sociedad. Ahora, incluso una persona conocida puede ser elegida mediante este proceso. Este cambio refleja un reconocimiento creciente de la importancia de la participación ciudadana y la diversidad de voces en la toma de decisiones. La inclusión de las urbanizaciones en el proceso electoral brinda más oportunidades para que los ciudadanos influyan en la dirección de sus comunidades. Asimismo, se valora cada vez más la representatividad de diferentes sectores de la sociedad en los cargos de liderazgo. En resumen, la elección popular ha trascendido su alcance tradicional y ahora incluye también a las urbanizaciones, permitiendo que personas reconocidas sean elegidas. Esto implica una mayor valoración de la participación ciudadana y la diversidad.

Asimismo, se analizó la **QUEJA N° 120-2014-PIURA**, publicado en el diario el peruano, el cual menciona, El juez de paz, cuyo mandato finalizó el 14 de enero

de 2014, continuó ejerciendo sus funciones a pesar de no entregar el cargo al siguiente juez de paz, lo cual constituye una violación al artículo 50, inciso 3 de la ley de justicia de paz. Esta acción representa una falta grave, ya que el juez está consciente de su impedimento legal para seguir desempeñándose en el puesto.

En segundo lugar, en relación al **objetivo específico 1**: Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú.

Resultados obtenidos por parte de nuestros entrevistados. Para ello, se planteó la cuarta pregunta ¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?

La cuarta pregunta: López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo (2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023), sobre el particular, la mayoría de los candidatos a jueces de paz carecen de formación jurídica, aunque existen algunas oportunidades donde son abogados los que postulan. Por ello, se destaca la necesidad de realizar capacitaciones para mejorar la competencia en la administración de justicia en este cargo.

Por otro lado, en la quinta pregunta de las entrevistas indique en su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?

Nos dice la quinta pregunta: López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo (2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023), en ese sentido, existe un debate sobre la importancia de la formación jurídica previa para ser candidato a juez de paz. Mientras algunos sostienen que es crucial para garantizar una administración de justicia efectiva, otros consideran que la capacitación continua y la integridad son suficientes para cumplir con el cargo.

La sexta pregunta de la guía de entrevista es ¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente "formación jurídica" para el desempeño del cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.

Respecto a la sexta pregunta: López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo

(2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023), Existe un debate sobre la inclusión de la formación jurídica como requisito para ser juez de paz. Algunos argumentan que es esencial para garantizar una administración justa, mientras que otros creen que el conocimiento del derecho consuetudinario es suficiente. La falta de formación jurídica en los candidatos es común en el Perú, lo que resalta la necesidad de brindar capacitación. Hay un debate sobre la importancia de la formación jurídica, pero la mayoría favorece su inclusión como requisito para asegurar una elección direccionada. En relación con nuestro objetivo específico uno en las dos fuentes documentales se explica los hallazgos que se muestran a continuación:

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

En esta línea, se analizó la queja 133-2014 presentado ante la ODECMA, el análisis documental de la **Queja ODECMA-133-2014**, reveló presuntas irregularidades en el desempeño del Juez de Paz Santiago Fernández Segura. Se le acusa de no respetar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva al tramitar de manera negligente el expediente N° 15-20131. Como resultado, se impuso la sanción disciplinaria de destitución de su cargo como Juez de Paz.

Seguidamente, se analizó la **Investigación Definitiva 450-2018 cañete**, ante la Corte Superior de Justicia de Cañete, el análisis documental reveló que el juez de paz fue destituido debido a una imputación relacionada con la emisión de una resolución de una partida de nacimiento. La acusación se basa en que el juez no tenía la competencia legal necesaria para realizar dicha acción. Como resultado, se determinó que el juez había actuado fuera de su jurisdicción y se le impuso la sanción de destitución de su cargo. Esta medida se tomó para garantizar la legalidad y la correcta aplicación de las leyes en el sistema de justicia. La destitución se considera una consecuencia directa de la falta de competencia por parte del juez en este asunto específico. En conclusión, la falta de formación jurídica en los candidatos a jueces de paz y la destitución de un juez específico debido a su falta de competencia legal evidencian la necesidad de capacitar y formar adecuadamente a los jueces de paz para asegurar una administración de justicia efectiva en el Perú.

Finalmente, en relación al **objetivo específico 2**: Analizar si el acceso al cargo

mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

Se expusieron los hallazgos encontrados en la guía de entrevista. Para tal fin, se realizó la siguiente interrogante con la pregunta siete ¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta.

Según la séptima pregunta: López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo (2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023), la mayoría consideran que esta vía brinda una oportunidad democrática y garantiza la representación de la comunidad. Sin embargo, también reconocen la importancia de contar con una formación ética y profesional en el ámbito jurídico. Por otro lado, se muestran en contra argumentando que la elección popular puede prestarse a manipulaciones políticas y que la función de juez de paz debería basarse en la idoneidad y la evaluación de jueces superiores con experiencia.

Mencionamos en la pregunta ocho ¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección popular afectaría la independencia en la administración de justicia?

Vemos aquí en la octava pregunta: López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo (2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023), la mayoría argumentan que la elección popular puede prestarse a manipulaciones y a la vulneración de los derechos de los ciudadanos, lo que impactaría negativamente en la independencia judicial. Por su parte, reconocen la importancia de la independencia en la administración de justicia, pero también destacan la solidaridad y el compromiso comunitario de aquellos que se postulan para el cargo.

En la pregunta nueve ¿En su experiencia, puede comentar qué medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?

Apreciamos en la novena pregunta: López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo (2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023), la mayoría opinan que, las medidas

propuestas incluyen aspectos éticos, recursos tecnológicos, autonomía judicial, acceso a la doble instancia, descentralización, formación jurídica y una adecuada infraestructura para garantizar la independencia de los jueces de paz en la administración de justicia en el Perú.

Y culminando con la décima pregunta Consideraría añadir algún comentarioo recomendación para la presente investigación

Respecto a la décima pregunta: López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo (2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023) la mayoría, coincidió en que las recomendaciones y comentarios adicionales resaltan la importancia de la idoneidad académica, el acceso a recursos tecnológicos, la creación de más juzgados, la simplificación de procedimientos y la realización de estudios específicos para mejorar la administración de justicia a nivel de los jueces de paz en el Perú.

Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental

Con respecto al **Objetivo Específico dos “Analizar si el acceso al cargo a juez de paz mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú”**.

Se analizó, los hallazgos encontrados en el **análisis documental**, en relación al **Objetivo Específico 2**.

Resumiendo, el análisis documental de la **Queja ODECMA-062-2014** reveló que se propuso la destitución de la jueza de paz Ana Victoria Campos Castillo de Vigo. La acusación se basa en que tomó el caso de alimentos y emitió una medida cautelar, a pesar de conocer que el artículo 50, inciso 3 de la ley de justicia de paz N° 29824 prohíbe expresamente esta acción. Debido a resolver el caso de esta manera a sabiendas, se solicitó su destitución del cargo.

Asimismo, se analizó la **Investigación Definitiva N° 663-2015-HUÁNUCO**, en este caso, el análisis documental mostró la situación en la que un juez de paz emitió un certificado de extrema pobreza para una persona que supuestamente era de otra nacionalidad. Además, se determinó que el juez no tenía la competencia territorial para otorgar dicho certificado. Esta acción contraviene las normas establecidas y evidencia una falta de conocimiento sobre sus responsabilidades legales. El juez actuó fuera de su ámbito de autoridad y

cometió un error al emitir un certificado que no le correspondía.

DISCUSIÓN

En este sentido, para explicar esta parte se aplica el método de triangulación se emplearon los datos y todas las respuestas que se encuentran en mi guía de entrevista; al recoger todo el apoyo de las fichas de análisis documental, las cuales tiene aporte para este trabajo como lo que se mostro en el marco teórico siendo los antecedentes nacionales e internacionales.

Por el Objetivo General se considera en las entrevistas

Por consiguiente, por la guía de entrevistas referido al objetivo general mencionado por López (2023), García (2023), Aguirre (2023), Polo (2023), Calderón (2023), Barrientos (2023), Mitta (2023), Salinas (2023), Ñaupari (2023) y Temoche (2023), en la cual opinaron sobre la administración de justicia en Perú. Algunos critican su falta de formación jurídica, mientras otros valoran su conocimiento comunitario. Las perspectivas también divergen en cuanto al proceso de selección, algunos ven falta de mejoras y claridad en los requisitos, otros sugieren más capacitación, y algunos destacan las mejoras actuales. Aunque el proceso de elección popular genera opiniones encontradas, se reconoce la necesidad de seguir mejorando para lograr una justicia efectiva y equitativa.

Nuestras fichas de **análisis documental** la elección popular para jueces depaz, antes restringida a áreas remotas, se ha expandido a zonas urbanas, reflejando la evolución de nuestra sociedad y valorando la participación ciudadana se han observado irregularidades como la continuación en funciones de jueces cuyo mandato ha finalizado, representando una violación a la ley. Estas dos facetas evidencian tanto la creciente inclusión y diversidad en el proceso de elección, como la necesidad de un riguroso seguimiento legal para garantizar el respeto a las normas y la correcta administración de justicia.

De acuerdo al **objetivo general** para los **trabajos previos** en la **escala Internacional** Salazar (2012) y Quinche (2015) señalaron que para el proceso se debe considerar la evaluación antes y durante el proceso de selección con más rigurosidad cuando estos sean candidatos, ya que cuando ellos empiecen a solucionar conflictos sus conocimientos adquiridos no afecten la administración

dejusticia y puedan cumplir con la comunidad que los elige ayudando así a ser minuciosos al momento de litigar en este campo jurídico. se advierte que los autores refieren a la necesidad de brindar capacitaciones y cursos de formación al juez de paz antes del proceso de elección popular debe saber la responsabilidad que implica llevar la investidura de juez de paz no solo con su entender, su interpretación sino con conocimientos requeridos que sea favorables para el propio juez de paz y para su propia comunidad.

Damos a lo ponderado tanto en las preguntas de la guía de entrevista, el ponderamiento de la ficha de análisis documental y aporte del marco teórico que van hacia el **objetivo general**, se debe considerar que, el proceso de elección popular a cargo del juez de paz afecta la administración de justicia, los hallazgos de la investigación reflejan la complejidad y los desafíos asociados al papel de los jueces de paz en el sistema de justicia peruano. Existen opiniones divergentes en relación a la falta de requisitos y formación jurídica de estos jueces, así como al proceso de selección utilizado. Algunos argumentan que no ha habido mejoras significativas en el proceso de selección, mientras que otros reconocen la existencia de requisitos mínimos, pero sugieren cambios y capacitación adicional. Por otro lado, se plantea la idea de una elección directa por parte de la comunidad como una forma de generar mayor confianza en la administración de justicia. Es evidente que se requiere un análisis continuo y mejoras en el proceso de selección de los jueces de paz para garantizar una administración de justicia efectiva y equitativa en el país. Además, se destaca que la inclusión de las urbanizaciones en el proceso electoral ha ampliado el alcance de la elección popular, permitiendo la participación ciudadana y la representatividad de diferentes sectores de la sociedad en los cargos de liderazgo. Esto demuestra una evolución en la sociedad peruana, reconociendo la importancia de la diversidad y la voz ciudadana en la toma de decisiones. Se revela la complejidad del papel de los jueces de paz en Perú. Aunque la elección popular puede fomentar la confianza comunitaria, la falta de formación jurídica formal y requisitos claros es preocupante. A pesar de que la expansión de la elección popular a las urbanizaciones refleja el crecimiento de la participación ciudadana, es crucial mejorar el proceso de selección y la formación jurídica para garantizar una administración de justicia efectiva y

equitativa, como señala Gómez (2020) sostiene que es esencial que el juez de paz esté completamente preparado, tanto académicamente como profesionalmente. Debe tener conocimientos previos en el puesto requerido, ya que esto permitirá una mejor ejecución de sus facultades.

De la discusión del Objetivo Específico uno

A menudo, la mayoría de estos candidatos carece de formación jurídica formal, conocimientos en los términos jurídicos, falta de conocimiento de alguna ley pero existen si bien es cierto en muy pocas ocasiones los abogados también postulan pero muchos de ellos desisten al cargo por falta de presupuesto Este escenario subraya la importancia de proporcionar capacitaciones para mejorar la competencia en la administración de justicia. Aunque algunos argumentan que la formación jurídica previa es crucial para garantizar una administración de justicia efectiva, otros sostienen que la formación continua y la integridad son suficientes para desempeñar el cargo con eficacia. Además, algunos creen que el conocimiento del derecho consuetudinario es suficiente, poniendo en evidencia la diversidad de opiniones en este tema. Sin embargo, a pesar de las diferencias de opinión, la mayoría favorece la inclusión de la formación jurídica como requisito, subrayando su importancia para asegurar una administración de justicia adecuada.

También mostramos con las **fichas de análisis documentales** el objetivo específico dos. Se le acusa de no respetar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva al tramitar de manera negligente el expediente N° 15-20131. Como resultado, se impuso la sanción disciplinaria de destitución de su cargo como Juez de Paz indicando que por la falta de capacitaciones que no tienen ellos lo cual genera que al momento de tomar decisiones no sean las adecuadas de acuerdo al marco legal. Se analiza en que el juez no tenía la competencia legal necesaria para realizar dicha acción. Como resultado, se determinó que el juez había actuado fuera de su jurisdicción y se le impuso la sanción de destitución de su cargo. Esta medida se tomó para garantizar la legalidad y la correcta aplicación de las leyes en el sistema de justicia. La destitución se considera una consecuencia directa de la falta de competencia por parte del juez en este asunto específico.

De acuerdo al **objetivo general** para los **trabajos previos** en la **escala**

Internacional Salazar (2012) y Quinche (2015) señalaron que para el proceso se debe considerar la evaluación antes y durante el proceso de selección con más rigurosidad cuando estos sean candidatos, ya que cuando ellos empiecen a solucionar conflictos sus conocimientos adquiridos no afecten la administración de justicia y puedan cumplir con la comunidad que los elige ayudando así a ser minuciosos al momento de litigar en este campo jurídico. Se advierte que los autores refieren a la necesidad de brindar capacitaciones y cursos de formación al juez de paz antes del proceso de elección popular debe saber la responsabilidad que implica llevar la investidura de juez de paz no solo con su entender, su interpretación sino con conocimientos requeridos que sea favorables para el propio juez de paz y para su propia comunidad.

Mediante el **método de triangulación**, para el **primer objetivo específico**, de los resultados obtenidos, de los trabajos previos, análisis de los documentos, y las entrevistas, se debe considerar que, si la falta de formación jurídica para ser candidato a juez de paz por elección popular afecta la idoneidad, en tal sentido los hallazgos de la investigación revelan que la falta de formación jurídica previa en los candidatos a jueces de paz es una realidad predominante en el Perú. Aunque algunos candidatos son abogados, la mayoría se basa en su sentido común y experiencia para administrar justicia. Esto resalta la necesidad de proporcionar capacitación para mejorar su competencia y conocimiento de las normas legales. Existe un debate sobre la importancia de la formación jurídica como requisito obligatorio, ya que algunos argumentan que la integridad y la aplicación de las reglas de la comunidad son suficientes para ejercer el cargo de manera competente. Sin embargo, la mayoría de los argumentos favorecen la inclusión de la formación jurídica como requisito, considerando que brinda los fundamentos necesarios para garantizar una correcta administración de justicia. En relación a la destitución de un juez de paz específico, se reveló que se le acusó de no respetar el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva al tramitar de manera negligente un expediente. Como resultado, se impuso la sanción disciplinaria de destitución de su cargo. Esta destitución se considera una consecuencia directa de la falta de competencia legal del juez en el caso en cuestión. Este incidente destaca la importancia de contar con jueces de paz capacitados y competentes para garantizar la legalidad y la correcta aplicación

de las leyes en el sistema de justicia si resulta importante, la formación jurídica en los candidatos a jueces de paz y la destitución de un juez específico debido a su falta de competencia legal evidencian la necesidad de capacitar y formar adecuadamente a los jueces de paz para asegurar una administración de justicia efectiva en el Perú, como lo señala Cueto (2019) establece que es imprescindible que los jueces de paz urbanos posean una base de conocimientos jurídicos para emitir fallos válidos. Adicionalmente, subraya que la tendencia de seleccionar jueces de paz sin una educación formal en derecho puede perjudicar la calidad y eficacia de la Justicia de Paz en áreas urbanas, debido a su falta de familiaridad con las regulaciones jurídicas existentes.

De la discusión del objetivo específico dos

Aquí manifiestan la mayor parte del pensamiento a considerar que la elección de jueces de paz brinda una oportunidad democrática y garantiza representación comunitaria, a pesar de reconocer la importancia de una formación ética y profesional en el ámbito jurídico. No obstante, existen críticos que argumentan que la elección popular podría dar lugar a manipulaciones políticas, subrayando la importancia de la idoneidad y evaluación por jueces superiores experimentados para el cargo. Se argumenta también que las elecciones populares podrían comprometer los derechos ciudadanos e impactar en la independencia judicial. Aun así, se reconoce la relevancia de la independencia en la administración de justicia, al tiempo que se destaca el compromiso comunitario de los candidatos. Las propuestas para mejorar la administración de justicia por los jueces de paz en Perú incluyen aspectos como la ética, el uso de tecnología, autonomía judicial, acceso a la doble instancia, descentralización, formación jurídica y una infraestructura adecuada. Finalmente, se destaca la importancia de la idoneidad académica, acceso a recursos tecnológicos, creación de más juzgados, simplificación de procedimientos y realización de estudios específicos, como recomendaciones adicionales para mejorar la administración de justicia a nivel de jueces de paz en Perú.

Analizando los hallazgos del análisis documental encontrado para el objetivo específico dos se reveló que se propuso la destitución de la jueza de paz Ana Victoria Campos Castillo de Vigo. La acusación se basa en que tomó el caso de

alimentos y emitió una medida cautelar, a pesar de conocer que el artículo 50, inciso 3 de la ley de justicia de paz N° 29824 prohíbe expresamente esta acción. Debido a resolver el caso de esta manera a sabiendas, se solicitó su destitución del cargo.

Asimismo, se analizó el análisis documental el cual mostró la situación en la que un juez de paz emitió un certificado de extrema pobreza para una persona que supuestamente era de otra nacionalidad. Además, se determinó que el juez no tenía la competencia territorial para otorgar dicho certificado. Esta acción contraviene las normas establecidas y evidencia una falta de conocimiento sobre sus responsabilidades legales. El juez actuó fuera de su ámbito de autoridad y cometió un error al emitir un certificado que no le correspondía.

En lo que respecta al marco teórico la **tesis internacional** aludimos a Ibáñez (2021) y Corva (2013) se rescata la importancia que toman como conciliadores en el momento que se compromete el criterio imparcial sobre los jueces de paz en su dictamen independientemente por estos mismos rigiéndose a la ley y que puedan justificar la protección de la ciudadanía. Asimismo, esto influiría mucho en la administración de justicia si nombramos si nombramos la gestión en la provincia de Buenos Aires en Argentina siendo está neutralizada. De esta forma para complementar con la tesis de Jordan y Sánchez (2020) la mayoría de ciudadanos no encuentran la debida confianza si de ser defensores de paz se trata porque usualmente se mantiene un criterio de si no es abogado titulado no puede litigar en este campo, por lo tanto, la ecuanimidad de justicia se mantendrá efectivamente beneficiosa.

Para el **segundo objetivo específico**, de los resultados obtenidos, de los trabajos previos, análisis de los documentos, y las entrevistas, se debe considerar que, si el acceso al cargo de juez de paz mediante elección popular afecta la independencia en la administración, En relación al debate sobre la elección popular como vía para acceder al cargo de juez de paz, se consideran aspectos como la representatividad, la formación jurídica y la posibilidad de politización del sistema. Existe preocupación sobre si esta modalidad afectaría la independencia judicial, considerando factores como la manipulación política, el compromiso comunitario y las funciones específicas del juez de paz.

Las medidas propuestas para mejorar la administración de justicia en el ámbito

de los jueces de paz incluyen aspectos éticos, el acceso a recursos tecnológicos, la autonomía judicial, el acceso a la doble instancia, la descentralización, la formación jurídica y una infraestructura adecuada que garantice la independencia de los jueces de paz en el Perú. Además, se han destacado recomendaciones relacionadas con la idoneidad académica, el acceso a recursos tecnológicos, la creación de más juzgados, la simplificación de procedimientos y la realización de estudios específicos para mejorar la administración de justicia a nivel de los jueces de paz en el país.

En cuanto a casos específicos, se han reportado situaciones en las que jueces de paz han actuado de manera contraria a las normas establecidas, lo que pone en riesgo su independencia e imparcialidad. Algunos casos han llevado a la destitución de jueces de paz debido a acciones como emitir medidas cautelares prohibidas por la ley o tomar decisiones fuera de su competencia territorial, lo cual refleja una falta de conocimiento sobre sus responsabilidades legales. Se evidencia un debate en torno a la elección popular como método de selección de jueces de paz, considerando la representatividad, la formación jurídica y el riesgo de politización. Se proponen medidas para mejorar la administración de justicia en este ámbito, tales como la formación, la tecnología y la autonomía judicial. Además, se han registrado casos donde jueces de paz han cometido errores o actuado fuera de su competencia, poniendo en entredicho su independencia e imparcialidad.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO. - Durante el proceso de elección popular para el cargo de juez de paz en el Perú, se evidencia que la falta de capacitación y formación jurídica afecta negativamente la administración de justicia. Es fundamental que los candidatos a este cargo reciban cursos de capacitación y formación específica, para que estén familiarizados con los conceptos y responsabilidades asociadas a esta investidura. De esta manera, podrán resolver de manera adecuada los conflictos presentados por las comunidades y evitar obstrucciones o errores por falta de conocimiento.

El proceso de elección al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú dado que, en general, los jueces de paz no tienen los conocimientos jurídicos suficientes para administrar justicia sobre los procesos a su cargo; fuera de ejercer su decisión en virtud a las costumbres de su comunidad. Yes que

SEGUNDO. - La falta de formación jurídica para ser candidato a juez de paz por elección popular tiene un impacto negativo en la idoneidad de la administración de justicia en el Perú. La Ley de Justicia de Paz muestra una carencia en los requisitos, ya que no exige una formación académica sólida ni una preparación básica equivalente a la requerida en otras profesiones. Sería necesario establecer que los jueces de paz deben contar con estudios en mecanismos alternativos de solución de conflictos, para garantizar que sean personas idóneas que satisfagan las necesidades de su comunidad.

TERCERO. - Es evidente que el acceso al cargo de juez de paz mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú. La exhaustiva investigación realizada revela que la elección popular puede ser influenciada por partidos políticos, intereses relacionados con el tráfico de terrenos y beneficios personales. Estas interferencias comprometen la independencia necesaria para una correcta administración de justicia y pueden generar un ambiente propicio para la corrupción y la falta de imparcialidad.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO. - Al presidente del Congreso de la República que acondicione la modificación e implementación en la Ley de Justicia de Paz N° 29824 en el capítulo uno dentro de sus requisitos el curso para formación de juez de paz, conocimientos legales, para que se efectúe al proceso de elección al cargo de juez de paz. Incluyendo también la modificación del Título preliminar el artículo dos el mecanismo de la participación popular por un proceso especial para la elección al cargo de juez de paz.

SEGUNDO. - Al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial disponga la inclusión de formación académica en cursos de mecanismos alternativos de solución de conflictos, para que los candidatos a juez de paz garanticen ser personas idóneas preparadas, que puedan satisfacer las necesidades de su comunidad de manera adecuada.

TERCERO. - A las Oficinas de la Odajup Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena. Se recomienda establecer mecanismos que eviten influencias políticas y otros intereses indebidos en el proceso de elección popular de jueces de paz. Esto puede incluir la implementación de salvaguardias, como comités de selección independientes y transparentes, que evalúen y elijan a los candidatos basándose en su idoneidad y méritos, garantizando así la imparcialidad.

REFERENCIAS

- Carhuancho, I., Nolazco, F., Sicheri, L., Guerrero, M., & Casana, K. (2019). *Metodología para la investigación holística*. UIDE. Obtenido de <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3893/3/Metodolog%c3%ada%20para%20la%20investigaci%c3%b3n%20hol%c3%adstica.pdf>
- Castañeda, J. (2022). ¿Por qué es importante participar en las elecciones de un juez de paz no letrado? el perfil socio-judicial. *Derecho & Sociedad* (58), 1-19. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8603145>
- Cavero, C. (2018). Evaluación de los servicios de capacitación y asistencia técnica que brindó la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz a los jueces de paz del distrito judicial de Cajamarca en el año 2016. [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1997>
- Comisión Internacional de Juristas. (2007). Principios Internacionales sobre la Independencia y Responsabilidad de jueces, abogados y fiscales. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4a7838272>
- Congreso de la República del Perú. (2012). *Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz*. Obtenido de https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/ExpVirPal/Normas_Legales/29824-LEY.pdf
- Corva, M. (2013). La administración de justicia en la provincia de Buenos Aires, 1853- 1881 [en línea]. Tesis de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.878/te.878.pdf>

- Dávila, D. (2021). Evaluación de los servicios de capacitación y asistencia técnica que brindó la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz a los jueces de paz del distrito judicial de Cajamarca en el año 2016. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12243>
- Díaz, C. (2018) Investiga. *Editorial Gaceta Jurídica de Asuntos Legales* 1(4),2-24 https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/efc4980042a58f8782c8ba5aa55ef1d3/Justicia_de_paz_del_Per%C3%BA.Rurasqanchikmi.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=efc4980042a58f8782c8ba5aa55ef1d3
- Espinoza, E. (2019). Las variables y su operacionalización en la investigación educativa, segunda parte. *Revista pedagógica de la Universidad de Cienfuegos*,15(69) https://www.researchgate.net/publication/328268666_Las_variables_y_su_operacionalizacion_en_la_investigacion_educativa_Parte_I
- Flores, I. (2020). Observancia del debido proceso en los Juzgados de Paz, al amparo de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz y su Reglamento, en la provincia de Lambayeque. [Tesis de grado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8933/Flores_Bardales_iv%C3%A1n_Andr%C3%A9.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gil, M. (2020). Idoneidad y validez jurídica de la notificación electrónica de los actos administrativos de carácter personal. *Vis iuris. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 7 (13). <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/download/2088/1530>
- Gómez L. (2020). El procedimiento de la elección de jueces de paz y su relación con los actos procesales que realiza. Trujillo -2020 [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://ruidera.uclm.es/xmlui/handle/10578/23306>

- Guáman, K., Hernández, E., Lloay, S. (2021). El proyecto de investigación: la metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17 (81), 163-168. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000400163
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO: Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 4(3), 163-173. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591592>
- Hermida, J., & Quintana, L. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología*, 16(2), 73-80. Obtenido de [https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20\(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico\)](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico))
- Irigoin, L. y Cruzado, G. (2022). El procedimiento de la elección de jueces de paz y su relación con los actos procesales que realiza. Trujillo -2020 [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105898/Lazaro_SBE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ibañez, P. (2021). La independencia judicial y su endémico déficit de garantías. *Legebiltzarreko Aldizkaria - LEGAL - Revista del Parlamento Vasco*, 2: 8-33 <https://doi.org/10.47984/legal.2021.001>

Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura. (2017). *QUEJA ODECMA N° 470-2014-SULLANA: Sancionan con destitución a Juez del Juzgado de Paz de Única Nominación del Asentamiento Humano Nueve de Octubre - Sullana, Corte Superior de Justicia de Sullana*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/sancionan-con-destitucion-a-juez-del-juzgado-de-paz-de-unica-queja-queja-odecma-no-470-2014-sullana-1563613-3/>

Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. (2019). INVESTIGACIÓN ODECMA 240-2014-LA LIBERTAD. <https://lpderecho.pe/juez-paz-destituido-excederse-competencia-investigacion-240-2014-la-libertad/>

Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. (2020). QUEJA DE PARTE N° 26-2017-PASCO. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/imponen-medida-disciplinaria-de-destitucion-a-juez-de-paz-de-queja-de-parte-no-26-2017-pasco-1916440-1/>

Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. (2021). QUEJA ODECMA N° 133-2014-LA LIBERTAD. <https://lpderecho.pe/destituyen-juez-paz-cobrar-1800-soles-demandado-copias-certificadas-queja-odecma-133-2014-la-libertad/>

Jordan, J., Sánchez, J. (2020). *Los jueces de paz y el derecho constitucional de acceso a la justicia en Tungurahua*. Tesis para obtener el grado de Maestro [Repositorio de la Universidad Técnica de Ambato]. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31346/1/FJCS-POSG-210.pdf>

Lázaro, B. (2022). *Justicia de paz y bienestar social en los pobladores del distrito Judicial del Callao, 2022* [tesis de posgrado, Universidad de Valencia Repositorio digital]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105898/Lazaro_SBE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- López, A. (2021). Jueces y Acceso a la Justicia en Puerto Rico: Designación, formación y buenas prácticas. Un estudio Histórico-Crítico y propuestas de futuro [Tesis Doctoral]. <https://acortar.link/aqpb3L>
- Melet, A. (2018). La investigación cualitativa en el marco de la ciencia jurídica. *ANUARIO*, 41. Obtenido de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc41/art06.pdf>
- Monsalve, H. (2021). La vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, por parte de los Jueces de paz de la provincia de Jaén – Corte Superior de Justicia de Lambayeque. [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8890/H%C3%A9ctor%20Alfonso%20Monsalve%20Hoyos.pdf?sequence=1>
- Morales, D. (2009). ¿Es viable la elección de jueces y fiscales por voto popular? *LP Pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/viable-eleccion-jueces-fiscales-voto-popular/>
- Pacheco, K. y Serrano, E. (2021). Análisis de las dificultades en el acceso a la justicia en época de COVID 19. [Tesis de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/16277552-6362-4f0f-9208-4aa3840dd646/content>
- Prieto, B. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de Contabilidad*, 18(46), 56-82. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0123-14722017000200056&lng=en&nrm=iso&tlng=es
- Quinche, J. (2015). Orfandad institucional en los Jueces de Paz. Experiencia en la localidad de Kennedy. [Tesis de grado, Universidad de Los Andes]. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/17623/u713940.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Rojas Zárate, A. C. (2019). *Gobierno Electrónico y la Administración de Justicia en la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019*. Tesis para obtener el grado de maestro [Repositorio de la Universidad César Vallejo]. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36914/Rojas_ZAC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salazar, K. (2012). Selección de miembros de altas cortes e independencia judicial. *Aportes DPLF(17)*. Obtenido de https://dplf.org/sites/default/files/aportes_17_web.pdf
- Salazar, J. (2020). Eficacia en la administración de justicia en los juzgados de paz del distrito de Pomalca. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51242/Salazar_SJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Saldías, F. (2021). Análisis de idoneidad de la acción de no discriminación en torno a las garantías del derecho a la tutela judicial efectiva en los términos de la corte interamericana de derechos humanos. [Tesis de grado, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/179882/Analisis-de-idoneidad-de-la-accion-de-no-discriminacion-en-torno-a-las-garantias-del-derecho-a-la-tutela-judicial-efectiva-en-los-terminos-de-la-Corte-Interamericana-de-Derechos-Humanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, M. (2020). La protección de la independencia judicial en el derecho de la Unión Europea. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 65, 11-31. <https://doi.org/10.18042/cepc/rdce.65.01>
- Sosa, A. (2019). La inducción analítica como método sociológico desde una perspectiva histórica. *Cinta de moebio* (64), 11-30. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/101/10159434002/10159434002.pdf>

- Trelles, R., & Huamán, A. (2021). *Administración de justicia de paz y eficacia en la resolución de conflictos en la comunidad campesina de Pantipata, provincia de Anta – Cusco, durante el período 2018-2019*. Tesis para optar el título profesional de Abogado [Repositorio de la Universidad Andina del Cusco]. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4192/Rodrigo_Adrian_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Velit, D. (2019). *La destitución de jueces de paz por la comisión de faltas disciplinarias y una aproximación a la argumentación de los órganos de control*. Trabajo académico para optar al título de Segunda Especialidad [Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú]. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16268/VELIT_BASSINO_DANIELA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villatoro, D. (2014). *¿Cómo eligen otros países a sus magistrados?* Obtenido de <https://www.plazapublica.com.gt/content/como-eligen-otros-paises-sus-magistrados>
- Yépez, N. (2022). Nuevos retos en la administración de justicia: el uso de las tecnologías de información y comunicación. *Ius Vocatio*, 5(5), 97-107. doi:<https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v5i5.604>

ANEXO 1: Matriz de categorización apriorística

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<p style="text-align: center;">General</p> <p>¿Cómo el proceso de elección al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú?</p>	<p style="text-align: center;">General</p> <p>Determinar si el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú.</p>	<p style="text-align: center;">General</p> <p>El proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú, debido a que existe falta de conocimiento jurídico</p>	<p>Proceso de elección popular al cargo de juez de paz</p>	<p>Falta de una “Formación Jurídica” para ser candidato</p> <p>Acceso al cargo por elección popular</p>
<p style="text-align: center;">Específico 1</p> <p>¿Cómo la falta de una “Formación Jurídica” para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?</p>	<p style="text-align: center;">Específico 1</p> <p>Analizar si la falta de una “Formación Jurídica” para ser candidato a juez de paz por elección popular afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú</p>	<p style="text-align: center;">Específico 1</p> <p>La falta de una “Formación Jurídica” para ser candidato a juez de paz por elección popular afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú, toda vez que no se obtenga un grado de interpretación de normas jurídicas.</p>	<p>La administración de justicia</p>	<p>Idoneidad</p>
<p style="text-align: center;">Específico 2</p> <p>¿Cómo el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú?</p>	<p style="text-align: center;">Específico 2</p> <p>Analizar si el acceso al cargo de juez de paz mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.</p>	<p style="text-align: center;">Específico 2</p> <p>El acceso al cargo a juez de paz mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú, dado que se inclina a direccionarse la elección.</p>		<p>Independencia</p>

ANEXO 2

Guía de Análisis Documental

Título: El proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de justicia en el Perú 2022

Objetivo General: Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú

Autor: Aurie Silvia Hoyos Saavedra Fecha: 27/05/2023

FUENTE DOCUMENTAL	Convocan a proceso de elección popular ordinaria a jueces de paz en el distrito de Puente Piedra Ventanilla Resolución administrativa N° 000400-2021-P-CSJPPV-PJ
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Que, a efectos de llevar a cabo el proceso de Elección Popular de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Puente Piedra Ventanilla; es de aplicación el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 098-2012-CE-PJ de fecha 6 de junio de 2012, que establece los lineamientos para garantizar la participación mayoritaria, directa y democrática de los pobladores; asimismo, que el Juez de Paz sea idóneo para el cargo, goce de reconocimiento y respeto de la población; igualmente, asegurar la adecuada y correcta coordinación entre el Poder Judicial, las autoridades electorales y locales que intervienen en el Proceso de Elección.
ANALISIS DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Si bien la elección popular solo se daba en las comunidades o los sitios alejados vemos en esta resolución que la elección también ya se da en las urbanizaciones o se a traído esta figura a nuestra actualidad siendo solo una persona que tenga reconocimiento.
CONCLUSION	Esta ley sobre la elección popular podemos apreciar que basan al goce de reconocimiento, pero no van más allá de lo que el juez de paz va a resolver, otros requisitos deberían mencionar como una formación jurídica para poder complementar sus decisiones al momento de encontrarse con los problemas que recibirá día a día para no entorpecer la administración de justicia.

Título: El proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de justicia en el Perú 2022

Objetivo General: Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú

Autor: Aurie Silvia Hoyos Saavedra Fecha: 27/05/2023

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Imponen la medida disciplinaria de destitución a juez de paz de Única Nominación de Villa Letira, Provincia de Sechura, distrito Judicial de Piura</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Primero. Que conforme se desprende de la resolución número dos, de fecha dos de octubre de dos mil catorce, de fojas cuarenta y tres a cuarenta y nueve, se abrió procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Jhon Michael Saba Panta, en su actuación como Juez de Paz de Única Nominación de Villa Letirá, provincia de Sechura, Distrito Judicial de Piura, por la falta muy grave prevista en el artículo cincuenta, incisos tres y once, de la Ley de Justicia de Paz, sustentado en los siguientes hechos:</p> <p>“... se aprecia que la designación del ex Juez de Paz quejado terminó el pasado 7 de enero de 2014, con la Resolución Administrativa N° 041-2014-P-CSJPI/PJ; por lo que, (...) debió cumplir con hacer la entrega de cargo al nuevo juez de paz de todos los procesos, bienes, enseres, debidamente inventariados y de la medalla, bajo responsabilidad; sin embargo, (...) el citado ex Juez de Paz, no habría cumplido con tal obligación y en su lugar, con fecha 12 de febrero de 2014 presentó a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura un escrito informando que habrían existido irregularidades en la elección del nuevo Juez de Paz; además de haber acordado con el juez de paz electo que la entrega de cargo recién la efectuaría el día 23 de mayo de 2014, precisando que durante el tiempo transcurrido hasta esa fecha, el citado ex Juez de Paz seguiría ejerciendo el cargo; contraviniendo expresamente lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 041-2014-P-CSJPI/PJ y en el Acta de Juramentación de fecha 28 de marzo de 2014” (el resaltado es nuestro)</p> <p>De los documentos obrantes en el presente procedimiento administrativo disciplinario, se tiene copia de la Resolución Administrativa número cero cuarenta y uno guion dos mil catorce guión P guión CSJPI diagonal PJ, de fecha siete de enero de dos mil catorce, que dio por concluida a partir de la fecha, la designación del señor Jhon Michael Saba Panta como Juez del Juzgado de Paz de Única Nominación de Villa Letirá, distrito de Vice, provincia de Sechura.; por lo que, desde la indicada fecha el quejado debía dejar de ejercer funciones como juez de paz y entregar el cargo al nuevo juez de paz, el señor César José Jacinto Panta.</p>
<p>ANÁLISIS DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>El juez de paz habiendo terminado el mandato en la fecha 14 de enero del 2014 y no entregado el cargo al siguiente juez de paz, seguía con sus funciones como tal infringiendo la ley de justicia de paz en su artículo 50 inciso 3 a sabiendas está impedido legalmente de seguir en sus funciones cometiendo una falta grave</p>

CONCLUSIÓN	Podemos decir que esta elección popular elige a personas con conocimiento a solo saber leer y entender tal como lo indica en la resolución no es suficiente entonces para poder interpretar las normas por no contar con conocimientos legales
------------	--

Título: El proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de justicia en el Perú 2022

Objetivo Especifico 1: Analizar si la falta de una Formación jurídica afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Autor: Aurie Silvia Hoyos Saavedra Fecha: 27/05/2023

FUENTE DOCUMENTAL	Destituyen a juez de paz por cobrar más de 1800 soles demandado por copias Queja Odecma 133-2014 Libertad https://lpderecho.pe/destituyen-juez-paz-cobrar-1800-soles-demandado-copias-certificadas-queja-odecma-133-2014-la-libertad/
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Habría spuestamente infringido sus deberes de respeto al debido proceso, a la tutela jurisdiccional efectiva, al haber tramitado de manera irregular y negligente el Expediente N° 15-20131 seguido porLaureano Agreda Otiniano y otros contra Ruperto Julio Cordero Fernández sobre convocatoria judicial al haber actuado de forma parcializada con el demandante (...); haber denegado el derecho de doble instancia al no permitirle impugnar la resolución de nulidad e improcedencia (resolución 04) y haber realizado cobros indebidos por copias certificadas, desde el 26 de agosto del 2013 al 16 de mayo del 2014.
ANALISIS DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Asimismo, el análisis documentario a la Queja ODECMA-133-2014, La Libertad, remitida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial debido a que se propuso la destitución del Juez de Paz Santiago Fernández Segura puesto que aparentemente habría incumplido sus deberes de respeto al debió proceso, a la tutela jurisdiccional efectiva por haber tramitado de modo irregular y negligente del expediente N° 15-20131; en efecto, seimpuso la medida disciplinaria de destitución del cargo de Juez de Pazde Única Nominación del distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, Corte Superior de Justicia de La Libertad.
CONCLUSIÓN	Cuando un juez de paz infringe en alguna norma estando estipulada en la ley, al recabar las pruebas se solicita su destitución mediante un proceso el cual debe cumplir con todos los plazos solicitados, notificando a la primera institución que es la ODECMA para que ellos puedan tomar conocimiento del caso y se vele por los derechos del juez de paz y sea procesado de acuerdo a la propia le y de justicia del juez de paz, tomando en consideración que ellos deben ser procesados a su saber leer entender contemplando que no tiene una formación jurídica.

Título: El proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de justicia en el Perú 2022

Objetivo Especifico 1: Analizar si la falta de una Formación jurídica afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Autor: Aurie Silvia Hoyos Saavedra Fecha: 27/05/2023

FUENTE DOCUMENTAL	Destituyen a juez de paz por disponer la rectificación de una partida de nacimiento sin tener competencia para hacerlo Investigación Definitiva 450-2018 Cañete
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	A través de la resolución número trece del veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial ha propuesto la destitución del Juez de Paz Víctor Antonio Beas Benavente, por haber emitido una resolución sobre una materia que no es de su competencia. En ese sentido, lo que se analizará es si existió -o no-, la falta muy grave imputada al juez de paz investigado y si corresponde su destitución.
ANÁLISIS DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El análisis documental de esta destitución va por la imputación que se le adjudica al juez de paz por haber emitido una resolución de una partida de nacimiento sin tener la competencia que le corresponde
CONCLUSIÓN	El juez de paz siguiendo una capacitación, a sabiendas de la ley de justicia de paz que indica la competencia sobre dicha materia lo realiza entonces vemos aquí falta de idoneidad para ejecutar el cargo por ende interfiere en la administración de justicia ocasionando perjuicio a las partes.

Título: El proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de justicia en el Perú 2022

Objetivo Especifico 2: Analizar si el acceso al cargo de juez de paz mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú

Autor: Aurie Silvia Hoyos Saavedra Fecha: 27/05/2023

FUENTE DOCUMENTAL	Imponen medida disciplinaria de destitución a juez de paz del Juzgado de Paz de Única Nominación Sintuco, Provincia de Ascope, Corte Superior de Justicia La Libertad Queja Odecma N° 062-2014 La Libertad
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Por escrito del 12 de febrero de 2014, de fojas 11 a 14, la señora Ana Victoria Campos Castillo de Vigo interpone queja en contra del señor Augusto Miranda De La Cruz, en su actuación como Juez de Paz del Juzgado de Paz de Única Nominación de Sintuco, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, imputándole haber admitido una demanda de exoneración de alimentos, y dictado medida cautelar de embargo en forma de retención en dicho proceso, no obstante que el mismo no era de su competencia. Certificadas, desde el 26 de agosto del 2013 al 16 de mayo del 2014.
ANÁLISIS DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Asimismo, el análisis documentario a la Queja ODECMA-062-2014, La Libertad, a quien se le propuso la destitución a la juez de paz Ana Victoria Campos Castillo de Vigo por tomar el caso de alimentos y realizar una medida cautelar, conociéndose que el artículo 50 inciso 3 de la ley justicia de paz N° 29824 que a causas o sabiendas lo resuelve de esta manera se solicita la destitución del cargo
CONCLUSIÓN	Entonces en este caso podemos apreciar que el juez de paz si bien se menciona que no es lego en derecho y no sabe diferenciar hasta donde es su competencia como lo indica la ley entonces podemos apreciar la afectación en la elección popular en la independencia de justicia ya que con este tipo de admisiones que ella realiza altera la carga procesal impidiendo así se resuelva un caso tan primordial que son los alimentos.

Título: El proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de justicia en el Perú 2022

Objetivo Especifico 2: Analizar si el acceso al cargo de juez de paz mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú

Autor: Aurie Silvia Hoyos Saavedra Fecha: 27/05/2023

FUENTE DOCUMENTAL	Imponen medida disciplinaria de destitución a juez de paz del Distrito de San Pedro de Chaulan provincia departamento y Distrito de Huánuco
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>manifiesta que el solicitante del cuestionado certificado le manifestó que el cargo de juez de paz del Centro Poblado de Antil había vencido el doce de enero de dos mil trece, tal versión ha sido desvirtuada con los documentos antes señalados.</p> <p>Por otro lado, si bien el investigado ha señalado en su descargo que expidió la referida constancia amparado en lo dispuesto en el numeral cinco del artículo diecisiete de la Ley de Justicia de Paz, que faculta el otorgamiento de constancias, referidas al presente, de posesión, domiciliaria, de supervivencia, de convivencia y otros que la población requiera, ello sólo es posible en los casos que el juez de paz pueda verificar personalmente los hechos de los que da fe, tal como lo señala textualmente el dispositivo legal citado, y lo que no se ha dado cumplimiento en este caso, en el cual el propio investigado ha aceptado, en su descargo de fojas ciento veintiséis a ciento treinta y uno, y lo ha reafirmado en el interrogatorio realizado en la audiencia de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, manifestando que entregó la constancia sin tener a la vista ni conocer a la señora Elena Espinoza Jacha, basándose sólo en lo expresado por su supuesto hermano y sin tener en cuenta que dichas personas ni siquiera residían en su localidad; con lo que, la conducta disfuncional incurrida se encuentra plenamente corroborada.</p> <p>También, se tiene en consideración que con el mismo actuar del investigado se acredita la inobservancia de lo previsto en el Reglamento para el Otorgamiento de Certificaciones y Constancias Notariales por Jueces de Paz, aprobado por Resolución Administrativa número trescientos cuarenta y uno guión dos mil catorce guión CE guión PJ, que en su artículo dos faculta al juez de paz a otorgar las constancias o certificaciones allí detalladas, precisando en su literal k), que puede otorgar "Otras constancias de hechos que el juez puede verificar personalmente", mientras que en su artículo cuatro prevé que "La justicia de paz tiene carácter netamente local tanto para la solución de conflictos como para el ejercicio de funciones notariales (...). En consecuencia, los jueces de paz sólo otorgan certificaciones y constancias notariales siempre que concurren las siguientes condiciones: a) La persona natural o jurídica que solicita la certificación o constancia domicilie de manera permanente en su ámbito de competencia territorial. b) La certificación o constancia se refiera a algún hecho que se realice en su ámbito de competencia territorial. No está permitida la prórroga de competencia notarial al juez de paz por parte de personas que no domicilien en su ámbito de competencia territorial".</p>

ANÁLISIS DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Analizando este caso el juez de paz expide un certificado para sostener la extrema pobreza el cual indica que esta persona era de otra nacionalidad además esto no pudiendo el de entregar por no ser de su competencia territorial.
CONCLUSIÓN	Encontramos en este caso que el juez de paz tenía pleno conocimiento de su competencia territorial y a pesar de eso entregó un certificado de extrema pobreza lo cual al haberse comprobado la conducta infractora de estos hechos delictivos decimos que fue contra el buen funcionamiento de la administración de justicia

**ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES

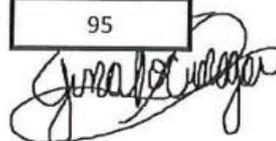
- I.1. Apellidos y Nombres : Tocunaga Ore, Gina Victoria
 I.2. Cargo e institución donde labora : DOCENTE UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO Y ABOGADA EN SUNAT
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 I.4. Autor(A) de Instrumento : AJURE SILVIA HOYOS SAAVEDRA
 I.5. Autor(A) de Instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible y apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Este formulado conforme a los objetivos planteados.												X	
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aportes recientes del derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema crucial jurídico y relevancia global.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	X
El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	
El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación	

95


IV. PROMEDIO DE VALORACIÓ

GINA VICTORIA TOCUNAGA ORE

DNI 70437913

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1. Apellidos y Nombres: *Alvarez Corzo Miguel Angel*
2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Miguel Angel Alvarez Corzo
ABOGADO
CAL. 78486

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° *64840210*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1. Apellidos y Nombres:
2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

 SI
 NO

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90

César Víctor Álvarez Domínguez
 ABOGADO
 CAL N° 79028

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 09463478

ANEXO 4

Entrevistado/a : Jimmy Martin Aguirre Mayor

Profesión : Abogado

Grado Académico : Magister

Institución donde labora : Poder Judicial

Cargo : Juez de Paz Letrado

Fecha : 11-05-2023

OBJETIVO GENERAL

¿Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú?

Preguntas:

- 1. En su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción? Explique su respuesta.**

Considero que básicamente una persona de nacimiento peruana debe ser capaz en cuanto a su ejercicio como persona, hablando civilmente, debe tener conocimientos básicos de la Constitución Política del Estado y si bien es cierto en el caso de Juez de Paz no ostenta alguna profesión vinculada con la materia jurídica que por lo menos tenga principios sobre todo lo que es el respeto a los demás, a la sociedad, los valores, las virtudes, lo que son los principios que básicamente deben imponerse en una sociedad como son el principio de legalidad y el estado de derecho, básicamente eso.

2. ¿Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú? Explique su respuesta

De acuerdo a los alcances que tengo, a lo largo del tiempo han ido creciendo, han surgido como una institución para poder permitir a la sociedad la presencia de estos jueces que puedan tener la capacidad de resolver conflictos considero que es muy oportuno ello porque también hay comunidades en las cuales se generan conflictos constantemente ya sean familiares socialmente hablando, y no hay quien tenga la autoridad para poder enfrentar ello y explicar una solución para el caso.

3. ¿Considera usted que actualmente el proceso de selección de los jueces de paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú? Explique su respuesta

Como todo cargo, como en toda función pública se debe tener requisitos básicos que tenga preparación académica, una carrera profesional y que ello pueda en la aplicación de los conocimientos profesionales pueda aplicarlos en la práctica, caso contrario considero que puede haber unas situaciones o circunstancias que no las pueda enfrentar y eso obviamente nos llamaría a un cuestionamiento en que no tenemos personas idóneas para el cargo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Preguntas:

4. ¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?

Considero que no.

5. En su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?

Considero que sí, Porque si no soy una persona idónea como puedo asumir un cargo, como puedo ejercer dicha función, considero que el juez de paz debe tener una preparación académica básica que pueda someterlo al análisis jurídico de una solución de conflicto, caso contrario a quien se llevaría a resolver este conflicto si uno no tiene esos conocimientos básicos, por eso es importantísimo la Formación Jurídica para poder garantizar la aplicación de una mejor justicia cada día.

- 6. ¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente “formación jurídica” para el desempeño al cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.**

Considero que sí, Porque el tener formación jurídica te permite tener los alcances de las modificatorias de la parte normativa en las diferentes especialidades, Por ejemplo si son conflictos en materia civil, si son conflictos en materia de alimentos, patrimonios, desalojos, o como en el campo de los terrenos como podría conseguir una usurpación es un caso penal entonces yo considero que la formación jurídica es fundamental, considero que si no tienes los alcances de la ley como puedes aplicarlo en una solución ante un conflicto

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

- 7. ¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta**

Sin desestimar que la elección popular tiene una garantía y una ocasión democrática, pero también consideramos que tiene que ver también con una creencia y una formación no solamente jurídica si no ética profesional, básicamente eso

- 8. ¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección**

popular afectaría la independencia en la administración de justicia?

Claro que, si por que muchas veces eligen al juez de paz por conveniencias, prestándose a la vulneración del derecho del ciudadano y eso afecta la independencia en la administración de justicia.

9. ¿En su experiencia, puede comentar que medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?

En la independencia nace bajo el concepto del ejercicio todo cargo público mantiene la independencia y jerarquía mientras no trasgrede otro tipo de competencia, yo creo que no se podría, y algo muy importante en esta respuesta la ética y la moral está vinculada con el ejercicio y eso tiene que ver con la independencia porque si respetamos una decisión que ética y moralmente se ha emitido creo que también podemos reconocerlo y evitar que se trasgreda inicialmente otras competencias, ya sea otros juzgados de paz letrado.

10. Consideraría añadir algún comentario o recomendación para la presente investigación.

Más que nada es favorable poder profundizar este contexto de lo que es un juez de paz en cuanto a sus competencias, en cuanto a su probación y que es lo que el estado tendría que realizar para someterlo quizás a una exigencia académica y este pueda tener una mejor idoneidad, yo creo que es fundamental para ejercer un cargo el que tenga que ser una persona que tenga por lo menos principios básicos en este caso que tenga conocimientos jurídicos y yo creo que es una buena problemática si se puede decir porque nos permite analizar además que para ello tiene que ver una debida exigencia para poder asumir el cargo de juez de paz.

PODER JUDICIAL
JIMMY MARTIN AGUIRRE MAYOR
JUEZ
Segundo Juzgado de Paz Letrado de Surquillo
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 07758847

Entrevistado/a : Elisa Margarita Salinas Padilla

Profesión : secretaria ejecutiva

Grado Académico : secretaria ejecutiva

Institución donde labora : Juzgado de Paz Urbano AA HH Santa rosa Callao

Pachacútec

Cargo : Juez de Paz Urbano

Fecha : 15-05-2023

OBJETIVO GENERAL

¿Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú?

Preguntas:

- 1. En su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción? Explique su respuesta.**

Bueno para mi en jurisdicción yo trato de que el proceso sea lo más ético lo más limpio posible para bien de los justiciables y también lo más rápido no puede pasar mucho tiempo porque aquí no tiene la misma cantidad de procesos que tiene la corte del Callao por mas que ellos quieran apurarse debe ser bien difícil

pero acá es más rápido porque no hay comparación de los procesos que hay en el asentamiento humano como en la corte del callao

2. ¿Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú? Explique su respuesta

Como ahora se esta llevando a cabo porque es primera vez la elección de jueces que ahora van a ser elegidos en su propia Comunidad personas que ellos conocen personas provees entonces que ellos van a saber llevar su proceso de lo que es la justicia y yo se que los vecinos van a estar contentos con ello porque son personas elegidas por el pueblo entonces si debe ser bueno.

3. ¿Considera usted que actualmente el proceso de selección de los jueces de paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú? Explique su respuesta

Bueno como es la primera vez pienso que debería ser así está por que esta experiencia ya la tiene las comunidades andinas no entonces yo pienso que de alguna manera este puede ser mejor en la capital porque tenemos mas acceso es decir no son lejos los juzgados de paz no son lejos de la Corte en cambio en las comunidades andinas son

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Preguntas:

4. **¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?**

Si hay abogados que postulan para juez de paz si e conocido pero solo uno.

5. **En su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?**

No afecta porque nosotros hemos recibido capacitaciones.

6. **¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente "formación jurídica" para el desempeño al cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.**

Cuando yo postule por primera vez me preguntaron si tenia experiencia en conocimientos legales y les dije que no pero les dije que si tengo las ganas de trabajar, el juez de paz no requiere conocimientos legales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

7.- ¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta

Deberían hacer la evaluación los jueces que tiene experiencia

8. ¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección popular afectaría la independencia en la administración de justicia?

No creo que afecte por que las personas que postulan son personas que lo hacen por solidaridad.

9. ¿En su experiencia, puede comentar que medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?

Pienso que un juez de paz lo hace de buena voluntad, pero si el estado debería cubrir todas las necesidades por que hay gastos que cubrir por ejemplo como el internet por poner un ejemplo.

10. Consideraría añadir algún comentario o recomendación para la presente investigación.

No tengo nada mas que agregar

FIRMA DEL ENTREVISTADO:

DNI:


FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 25463315
Caliso Margonita Salinas Rodillo

Entrevistado/a : Javier Alfredo Ñaupari castro

Profesión : Contador

Grado Académico : Egresado Ciencias Contables

Institución donde labora : Juzgado de Paz Urbano-Asociación de Ciudadela Pachacútec

Cargo : Juez de Paz Urbano

Fecha : 18-05-2023

OBJETIVO GENERAL

¿Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú?

Preguntas:

- 1. En su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción? Explique su respuesta.**

Nosotros digamos creo que le somos útiles a la Corte Superior porque de alguna manera les aliviarnos la carga procesal a los juzgados de paz letrado administrando justicia dentro de nuestras competencias.

- 2. Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú? Explique su respuesta**

Bueno en mi caso es la primera vez que yo soy juez de paz y mi elección fue por selección es como cuando convocan a un trabajo se entrega un curriculum documentado estudios experiencia laboral diligencia y los jueces superiores nos entrevistan nos hacen preguntas referentes a los alimentos y después hay una calificación, y no por elección popular entonces bueno yo lo considero optimo

digamos como se llevaron las cosas para elegir al juez de paz.

- 3. ¿Considera usted que actualmente el proceso de selección de los jueces de paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú?
Explique su respuesta**

Bueno a Nivel Nacional en las zonas rurales me parece bien pero en las zonas Urbanas yo puedo hablar de mi sector en la zona de Pachacútec aquí digamos hay muchos dirigentes no quiero generalizar pero digamos un 60 a 70 por ciento de dirigentes yo les llamaría seudodirigentes por que muchos de ellos son traficantes de terrenos y lamentablemente aquí manejan a una cierta población entonces aquí si hubiera digamos una elección al nuevo juez de paz por elección yo creo que ellos pondrían a la persona que consideraran conveniente y manejarlos en cambio aquí yo considero que es bueno que sea por selección que lo defina los jueces superiores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Preguntas:

- 4. ¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?**

Seria digamos de alguna manera tengan esa experienciales ayudaría digamos en las capacitaciones a entender más rápido digamos para su desempeño en mi caso e tenido la suerte que digamos parte de primaria mi secundaria y todos los años de universidad trabaje en un estudio jurídico entonces eso creo que me a servido mucho para poder desempeñarme en este cargo

- 5. En su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?**

No creo por que digamos aquí básicamente los jueces de paz se supone son personas honorables y actúan de acuerdo a su leal saber y entender entonces si es así personas honestas creo que no digamos que para eso menos mal existen las capacitaciones para que vayan mejorando su actuar en su desempeño.

6. **¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente “formación jurídica” para el desempeño al cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.**

Sería lo ideal, pero considero que en la práctica no va ocurrir sino creo en la buena voluntad como repito la honestidad de la persona que quiere ejercer el cargo de servir a la población digamos como siendo miembro o parte de la corte para que puedan administrar justicia en las funciones para las cuales son competentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

7. **¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta**

Me parece que en las zonas rurales si en las zonas urbanas siendo específico en mi zona debería ser por selección y no elección por que como dije anteriormente se presta a los manejos de los dirigentes y los llamo aquí la gran mayoría son pseudo dirigentes.

8. **¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección popular afectaría la independencia en la administración de justicia?**

Espero que no, pero considero como le dije anteriormente aquí se maneja de tal manera que pondrían a apersonas que ellos podrían manejar pero todo depende del juez que acceda al cargo y no dejarse manejar pero si creo que habría ese tipo de presiones.

9. ¿En su experiencia, puede comentar que medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?

Creo que las medidas están tomadas, todo depende digamos del juez de paz en su actuación yo creo que las leyes todo está hecho de tal manera que si no nos impide nada que debamos actuar de manera autónoma

10. Consideraría añadir algún comentario o recomendación para la presente investigación.

Bueno pese a los esfuerzos de la corte digamos no se si es en el caso de nosotros que pertenecemos a la Corte Superior de Puente Piedra y Ventanilla, lo que siempre hemos adolecido es del equipo de computo ya entonces te comento en mi caso recién nos han entregado el año pasado después de cuantos años que estoy como juez de paz y dentro de algunos meses se malogro demoraron un mes en arreglarlo me duro un par de días y hasta ahora esta malogrado entonces hay cositas que todavía debieran optimizar para que puedan tener un mejor desempeño los jueces de paz.

FIRMA DEL ENTREVISTADO:

DNI:

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA- VENTANILLA

JAVIER ALFREDO NAUPARI CASTRO
JUEZ DE PAZ TITULAR

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 06939685

Entrevistado/a : Carlos Antonio Polo López

Profesión : Magister

Grado Académico : Egresado Maestría Civil Comercial

Institución donde labora : Poder Judicial

Cargo : Juez de Paz Letrado San miguel

Fecha : 11-05-2023

OBJETIVO GENERAL

¿Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú?

Preguntas:

1. En su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción? Explique su respuesta.

Yo considero que los jueces de paz normalmente aplican el derecho consuetudinario más que las normas procesales civiles ellos deben aplicar el derecho consuetudinario de acuerdo a sus costumbres es lo que yo aportaría a esta pregunta.

2. Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú? Explique su respuesta

Si yo creo que, si porque ha habido pocas convocatorias desde hace bastante tiempo, pero si a mejorado cada vez son más rigurosos los exámenes y más difíciles acceder al cargo de juez.

3. **¿Considera usted que actualmente el proceso de selección de los jueces de paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú? Explique su respuesta**

Bueno dentro de la jurisdicción de los jueces de paz no letrados yo pienso como he dicho inicialmente que deberían aplicar el derecho consuetudinario aplicar de manera correcta pienso que si podría generar una mayor confianza en la administración de justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Preguntas:

4. **¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?**

En realidad, en la mayoría de casos no lo tienen pienso que debería haber capacitación para los candidatos a juez de paz por que en muchos casos se les requiere o se les exige la aplicación de las normas.

5. **En su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?**

Si definitivamente que sí, si un juez de paz no está preparado yo pienso que si podría afectar en su defecto el juez de paz no letrado también debería tener la

capacidad para resolver los problemas que se presentan dentro de su comunidad aplicando la mejor solución para las partes que intervienen en el proceso.

6. **¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente “formación jurídica” para el desempeño al cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.**

En principio creo que la creación de esta norma esta en función a la necesidad de que un juez de paz brinde de una manera que administre justicia en una zona que de repente no cuente con juez de paz letrado una formación previa jurídica como e manifestado anteriormente los jueces de paz principalmente deberían aplicar el derecho consuetudinario de acuerdo a sus costumbres de su jurisdicción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

7. **¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta**

En realidad, ese es un proyecto que se quiere aplicar para elegir a todos los jueces de todas las instancias y yo pienso que si llegara a politizarse pienso que de manera transparente si mejoraría la administración de justicia en la elección de los jueces de paz o jueces de todas las instancias que sean las personas correctas personas idóneas que puedan ejercer los diferentes cargos en las diferentes instancias.

8. **¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección popular afectaría la independencia en la administración de justicia?**

Como ya me referi en la pregunta anterior si llegara a politizarse no debería afectar la administración de justicia por que lo que se requiere acá es que sean

jueces transparentes e independientes que no tengan ninguna obligación con ningún partido político ni nada que les afecte

9. ¿En su experiencia, puede comentar que medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?

Yo pienso que la principal medida es no interferir en las decisiones normalmente las decisiones judiciales siempre va afectar a una de las partes y esa parte tiene derecho a la doble instancia que es donde se puede ratificar o en su efecto anular o ratificar una decisión judicial

5. Consideraría añadir algún comentario o recomendación para la presente investigación.

Si yo pienso que a nivel de órgano de gobierno el consejo ejecutivo debería disponer o en defecto proponer la creación de mas juzgados de paz con gente capacitada o también con jueces de paz no letrados que nos brinde los requerimientos que ellos necesitan por que un juez de paz lastimosamente es a donore y no se le puede privar de un derecho administrar justicia porque no cuenta con local no cuenta con personal si debería intervenir el consejo como autoridad de gobierno del poder judicial, deberían estar considerados a un presupuesto a través de la Corte Superior de la jurisdicción que corresponde yo creo que si deberían estar considerados los juez de paz no letrados dentro del organigrama o dentro de los presupuestos del poder judicial.

FIRMA DEL ENTREVISTADO:

DNI:



FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 09880135

Entrevistado/a : Jackeline Dora López Palomino
Profesión : Magister
Grado Académico : Egresado Maestría Civil Comercial
Institución donde labora : Poder Judicial

Cargo : Juez de Paz Letrado Surquillo
Fecha : 11-05-2023

-

OBJETIVO GENERAL

¿Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú?

Preguntas:

- 1. En su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción? Explique su respuesta.**

Considero que hay una deficiencia porque la misma norma lo a señalado no pone un tope de experiencia profesional entonces todo ciudadano debería conocer la constitución y de acuerdo a ello los derechos fundamentales y que normas están dentro de la constitución que no lo conocen el ciudadano de a pieno lo conoce no lo sabe no sabe sus derechos no sabe sus derechos

fundamentales no lo sabe ni tampoco el y bajo esta premisa el mismo juez de paz teniendo todas estas deficiencias y al no haber sido capacitado y ano haber sido un abogado o no tener conocimientos se dan las deficiencias al momento de querer administrar justicia por eso de repente cuando han habido situaciones no han sabido meditar que es lo que se debería hacer el tema es que no conocen los derechos no conocen como administrar por no tener formación jurídica incluso hay muchos abogados que no conocen el ordenamiento jurídico ahí también está la deficiencia no solo va la deficiencia en los jueces de paz va en todo el sistema los operadores de justicia.

2. ¿Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú? Explique su respuesta

Al haber una normativa donde te fijan las condiciones o requisitos para tu poder acceder a ser juez de paz como ser ciudadano no ser un profesional de derecho entonces el rango que tu tienes para acceder es muy bajo entonces pero si hay algo muy importante que dice la norma creo que tiene que ser una persona que tenga por ejemplo ser intachable y reconocida en su comunidad al momento de impartir justicia los otros ciudadanos van a ver que actúan de acuerdo a las costumbres y valores de acuerdo a eso al tener la norma de señalar requisito mínimos no pueden haber mejoras se tendría que hacer un cambio a la normativa ver bien cuales son los puntos flacos y darles un capacitación antes con el ministerio de justicia .

3. ¿Considera usted que actualmente el proceso de selección de los jueces de paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú? Explique su respuesta

Considero que no ,por que El órgano de control hay destituciones no han invocado la norma hace la deficiencia al momento de administrar justicia porque es importante que los jueces de paz o de otros niveles que exista en sus resoluciones seguridad jurídica y predictibilidad bajo esos parámetros se tiene que advertirse no hay eso no va ver administración de justicia, con esto se busca el formalismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Preguntas:

4. **¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?**

Como ya he señalado que señala la ley que deben tener requisitos mínimos y no una formación jurídica no requiere de echo que todos los candidatos no tiene formación jurídica previa y también ahuyenta a varios profesionales porque ese cargo es a donore, entonces es importante también como toda persona tiene un cargo para una retribución, es importante que ellos tengan una capacitación para administra justicia.

5. **En su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?**

Es importante que tenga conocimiento previo para administra justicia porque la misma norma señala que ellos van a priorizar el tema de la conciliación entonces muchos casos no se dan eso, no fundamentan sus decisiones en que es lo que deciden bajo qué presupuesto, al no haber formación jurídica afecta en la idoneidad.

6. **¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente "formación jurídica" para el desempeño al cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.**

Si bien es cierto el espíritu de la norma hay zonas donde no existan juez de paz letrado estén estos jueces a efectos de que administren yo menciono que si tu quieres pedir algo tienes que dar algo entonces desde que el cargo es a donore creo que estamos ahuyentando a los profesionales estamos evitando que las

personas se comprometan a ese cargo pero que recibo yo si voy a recibir una capacitación voy a administrar justicia y no voy a recibir nada a cambio para mi debería a ver un cambio por ejemplo darle un estipendio antes de la formación previa que concursen y sea por meritocracia también el candidato mas idóneo y no tendría que ser a donore que profesional con formación jurídica haya estudiado y va realizar ese cargo tan importante si recibir nada a cambio desde ahí hay que cambiar la normativa exponer los motivos por los cuales necesitamos advertir esa situaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

7. ¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta

Bueno yo creo que la elección popular se da por un tema del cargo es a donore si estamos en una comunidad o zona rural los jueces de paz asumen esta función ellos deben ser personas con ciertos rasgos de tener intachables, tener cierta conducta bajo esa perspectiva y teniendo en cuenta que es una función a donore no podemos llamar a la meritocracia si es que no existe solo la labor social de que viven ellos.

8. ¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección popular afectaría la independencia en la administración de justicia?

Yo creo que la independencia en la administración de justicia es muy importante lo vemos día a día, recuerdo haber leído un libro sobre el tema de la corrupción sobre la institucionalidad que pasa que cuando una persona asume un cargo sea funcionario servidor público y no cumple cabalmente con sus funciones a quien mas afecta es ala institución bajo este presupuesto advierto que la independencia es muy importante. Hay que revisar las normas por que lo repito

para poder pedir algo a alguien o para poder señalar que vengan los profesionales a cumplir una labor tan importante que muy aparte de cumplirla está el tema de las obligaciones como razonamiento jurídico expedir las resoluciones y no debería ser adonores

9. ¿En su experiencia, puede comentar que medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?

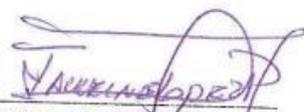
- . Yo creo que primero deberían recibir un estipendio y et comento en las zonas rurales no existe profesionales, una problemática en el Perú es el centralismo, incluso no se a dado el tema de descentralización y muchos profesionales ya no asumen funciones en una comunidad rural donde se necesitan mas a los jueces de paz entonces se debería formar la capacitarla darle un estipendio podría ser como supervisores que ellos puedan preguntar o asesoría.

10. Consideraría añadir algún comentario o recomendación para la presente investigación.

Si me parece un tema muy importante el que abordado que no me había puesto a pensar que es un tema muy importante porque muchas veces dejamos a las zonas rurales sin personas que puedan administrar la justicia de una manera de vida se ven las injusticias los operadores de justicia no están presentes y ellos también pertenecen al órgano judicial, de repente Ud. podría hacer un proyecto de ley.

FIRMA DEL ENTREVISTADO:

DNI:


FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 172590163

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Entrevistado/a : Luis García Albarracín

Profesión : Abogado

Grado Académico : Magister

Institución donde labora : Municipalidad Provincial del Callao

Cargo : Empleado

Fecha : 30-05-2023

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el proceso de elección al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

1. **En su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción? Explique su respuesta.**

Considero Regular alimentos siendo prioridad no es atendido de esa manera.

- 2. Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú? Explique su respuesta**

No habido mejoras porque no se lleva el debido proceso por la incapacidad de las autoridades.

- 3. ¿Considera usted que actualmente el proceso de selección de los jueces de paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú? Explique su respuesta**

No administra una correcta administración porque les falta capacitaciones a los jueces competentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Preguntas:

- 4. ¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?**

Debería haber una capacitación previa así como los abogados se preparan con las especializaciones maestrías doctorados deberían los jueces también seguir preparándose.

- 5. En su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?**

La experiencia indica que deberían llevar capacitaciones siempre es decir permanente por que los va llevar a buen curso a las demandas.

- 6. ¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente "formación jurídica" para el desempeño al cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.**

Debería incorporarse la capacitación a los jueces porque sino no van a seguir el debido proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

- 7. ¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta**

Siempre y cuando es idóneo previa calificación de la persona que va postular, pero sino lo demuestra entonces esta persona no va estar bien preparado para llevar las demandas correspondientes.

- 8. ¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección popular afectaría la independencia en la administración de justicia?**

No perjudica porque cada uno tiene sus funciones y normas son distintas el juez de paz con el laboral siempre y cuando sea bien capacitado.

- 9. ¿En su experiencia, puede comentar que medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?**

Debería descentralizarse el poder judicial como lo realizan en otros países. Para avanzar en la administración de justicia.

- 10. Consideraría añadir algún comentario o recomendación para la presente investigación.**

La experiencia indica que se debería simplificar los procedimientos de alimentos, desalojos ya que hay muchos problemas en los hogares de nuestro país.

FIRMA DEL ENTREVISTADO:

DNI:



FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI:

ANEXO 2

Entrevistado/a : Pablo Humberto Temoche Gadea

Profesión : Abogado

Grado Académico : Magister

Institución donde labora : Colegio de Abogados del Callao

Cargo : **2do vicerrectorado**

Fecha : 30-05-2013

OBJETIVO GENERAL

¿Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú?

Preguntas:

- 1. En su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción? Explique su respuesta.**

Hoy en día los jueces de paz están demostrando más capacidad a pesar de los atrasos en el poder judicial

- 2. Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú? Explique su respuesta**

Hoy en día la administración de justicia vemos que se esta llevando los procesos correctamente

3. **¿Considera usted que actualmente el proceso de selección de los jueces de paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú? Explique su respuesta**

Si se ve bastante orden en la administración de justicia

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Preguntas:

4. **¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?**

Debería ser así porque las comunidades requieren buenos profesionales para emitir buenas sentencias.

5. **En su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?**

Ocasionaría perjuicios desatenciones dentro de las comunidades

6. **¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente "formación jurídica" para el desempeño al cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.**

Es muy necesario tener conocimiento en derecho puesto que eso permite el mejor desenvolvimiento de un magistrado o de un profesional en el derecho.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

- 7. ¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta**

Yo no lo considero así se debe tener una formación en el derecho.

- 8. ¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección popular afectaría la independencia en la administración de justicia?**

Estamos viendo cuestionamientos hay lugares o zonas donde la administración de justicia no llega directamente y se requiere de este tipo de personas para apoyar en la jurisdicción a estos jueces en este caso estoy de acuerdo que se lleve estas medidas.

- 9. ¿En su experiencia, puede comentar que medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?**

El estado en este sentido debe ser cauto y hacer una convocatoria de las personas y tener la probabilidad de factor económico para poder tener en cada cede una buena infraestructura los jueces de paz.

- 10. Consideraría añadir algún comentario o recomendación para la presente investigación.**

Debemos tener jueces de paz con gran capacidad educándolos capacitarlos todos los días tener buenos resultados en la administración de justicia por que las leyes todos los días se renuevan.

FIRMA DEL ENTREVISTADO:

DNI:

ANEXO 2



Ilustre Colegio de Abogados del Callao
Dr. Pablo Humberto Femeche Gadea
SEGUNDO VICE DECANO

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 25591522

Entrevistado/a : Felipe Benicio Calderón Cumbicus

Profesión : Abogado

Grado Académico : Abogado

Institución donde labora : Colegio de Abogados del Callao

Cargo : Director de Conferencias y Publicaciones

Fecha : 30-05-2023

OBJETIVO GENERAL

¿Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú?

Preguntas:

- 1. En su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción? Explique su respuesta.**

Lo considero los jueces son elegidas por la comunidad por su reputación son gente honrada y resuelven los casos con su sentido común de hechos a veces ellos resuelven mejor que una justicia formalizada

- 2. ¿Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú? Explique su respuesta**

Considero que se está mejorando eso gracias a la tecnología y a la virtualidad.

- 3. ¿Considera usted que actualmente el proceso de selección de los jueces de paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú? Explique su respuesta**

Considero que la elección debe ir de la mano con la capacitación y con un curso que los aliente en la ciencia jurídica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Preguntas:

- 4. ¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?**

Generalmente la mayoría que postulan no poseen una experiencia en el mundo jurídico son personas que poseen sentido común.

- 5. En su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?**

No afectaría ellos se rigen por las reglas de la comunidad aplicando mucho mejor las reglas que una justicia formal.

- 6. ¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente "formación jurídica" para el desempeño al cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.**

Considero que si por que en la actualidad la tecnología a avanzado y debe haber un curso de formación jurídica a estas personas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

7. **¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta**

Considero que es uno de los pilares que siempre han existido una elección se refiere a una determinada circunscripción territorial, es una buena alternativa.

8. **¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección popular afectaría la independencia en la administración de justicia?**

De ninguna manera afectaría la independencia es una elección que hacen en el congreso también esto es un avance dentro de la legislación del Perú.

9. **¿En su experiencia, puede comentar que medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?**

Pienso que debería adoptarse de una formación jurídica crear juzgados y brindar personal que apoye en administra justicia

10. **Consideraría añadir algún comentario o recomendación para la presente investigación.**

Yo pienso que sería útil que Ud. entreviste a los jueces de paz que se encuentran dentro de la jurisdicción.

FIRMA DEL ENTREVISTADO:

DNI:


FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 25445244
CAC 3139

ANEXO 2

Entrevistado/a : Edgar Luis Mitta Curay

Profesión : Abogado

Grado Académico : Magister

Institución donde labora : Colegio de Abogados del Callao

Cargo : 1er Vicedecano del Colegio de Abogados

Fecha : 30-05-2023

OBJETIVO GENERAL

¿Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú?

Preguntas:

1. **En su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción? Explique su respuesta.**

Considero su desempeño a su entender por sus costumbres en eso se basa el juez de paz.

2. **¿Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú? Explique su respuesta**

No ha habido mejoras

3. **¿Considera usted que actualmente el proceso de selección de los jueces de paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú? Explique su respuesta**

Considero que la elección debe ser con conciencia para poder tener en el cargo a una persona correcta que garantice un buena administración de justicia

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Preguntas:

4. **¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?**

No tienen formación jurídica

5. **En su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?**

Claro que si afectaría debe ser ser formados en las leyes

6. **¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente "formación jurídica" para el desempeño al cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.**

Claro que si seria de suma importancia

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

7. **¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta**

Si porque muchas elecciones en el Perú son por voto popular.

8. ¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección popular afectaría la independencia en la administración de justicia?

Por supuesto que si afecta no son personas que interpreten la ley.

9. ¿En su experiencia, puede comentar que medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?

Pienso que debería adoptarse de una formación jurídica

10.-Consideraría añadir algún comentario o recomendación para la presente investigación.

Yo pienso que sería útil que Ud. entreviste a los jueces de paz que se encuentran dentro de la jurisdicción.

FIRMA DEL ENTREVISTADO:

DNI:


FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 85626673.
CAC 5039.

ANEXO 2

Entrevistado/a : Tatiana Barrientos Cárdenas

Profesión : Abogado

Grado Académico : Magister

Institución donde labora : Poder Judicial

Cargo : Juez Magistrado ODECMA

Fecha : 30-05-2023

OBJETIVO GENERAL

¿Como el proceso de elección popular al cargo de juez de paz afecta la administración de justicia en el Perú?

Preguntas:

1. **En su experiencia profesional. ¿Cómo usted evaluaría el desempeño de los jueces de paz al momento de administrar justicia en su jurisdicción? Explique su respuesta.**

No tengo experiencia directos respecto a su desempeño.

2. **¿Considera usted que ha habido mejoras en el proceso de selección para el cargo de jueces de paz en el Perú? Explique su respuesta**

Considero que no ha habido mejoras porque no se exige que sean personas en conocimientos legales.

3. **¿Considera usted que actualmente el proceso de selección de los jueces de**

paz garantiza una correcta administración de justicia en el Perú? Explique su respuesta

Creo que no porque no se revisan bien sus competencias jurídicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la falta de una "Formación Jurídica" para ser candidato a juez de paz afecta la idoneidad en la administración de justicia en el Perú

Preguntas:

4. **¿Considera usted que actualmente los candidatos a jueces de paz poseen una "Formación Jurídica" previa?**

No tienen formación jurídica previa en su mayoría.

5. **En su experiencia, ¿considera que si la falta de una "Formación Jurídica" previa del candidato a juez de paz afectaría la idoneidad en la administración de justicia en el Perú?**

Si afecta debe ser por lo menos cursos básicos

6. **¿Considera usted que debe ser incluido como requisito obligatorio en la Ley N° 29824 el poseer previamente "formación jurídica" para el desempeño al cargo de juez de paz? ¿Por qué? Sustente su respuesta.**

Definitivamente si

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si el acceso al cargo mediante elección popular afecta la independencia en la administración de justicia en el Perú.

Preguntas:

7. **¿Considera usted que actualmente la elección popular es la vía más idónea para acceder al cargo de juez de paz en el Perú? Sustente su respuesta**

No creo que sea la más idónea por que las personas no están bien informadas para

poder elegir.

8. ¿Considera usted que el acceder al cargo de juez de paz mediante elección popular afectaría la independencia en la administración de justicia?

No afecta directamente, pero se puede prestar a suspicacias sobre todo cuando la zona es pequeña hay muchos familiares o conocidos.

9. ¿En su experiencia, puede comentar que medidas debería adoptar el Estado a fin de garantizar la independencia judicial de los jueces de paz en el Perú?

Creo que se debe verificar los problemas sociales que aquejan a las comunidades para verificar a las soluciones que se dieron en cumplimiento del debido proceso y si se hizo con independencia e imparcialidad.

10.- Considera añadir algún comentario o recomendaciones para la presente investigación.

Creo que se debe realizar un estudio respecto de los jueces de paz en el Callao específicamente de sus resoluciones.

FIRMA DEL ENTREVISTADO:

DNI:


FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 09326747



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CAROLINA LUI LAM POSTIGO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El proceso de elección al cargo de juez de paz y la administración de justicia en el Perú, 2022", cuyo autor es HOYOS SAAVEDRA AURIE SILVIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CAROLINA LUI LAM POSTIGO DNI: 44147832 ORCID: 0000-0003-0126-4510	Firmado electrónicamente por: CLUILAM el 25-06- 2023 22:14:14

Código documento Trilce: TRI - 0550711